BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 16 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6697

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Bassi y Bovari — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 648-I-1916. — 121 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Bassi y Bovari, hasta obtener el pago de la suma de ($ 51,80 m/n.) cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 9 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Bergagna Isidoro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 687-I-1916. — 128 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Isidoro Bergagna, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50,18 m/n.), cincuenta pesos con dieciocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 30 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Britos Daniel T. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 804-I-1916. — 134 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Daniel T. Britos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 71,10 m/n.) setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 22 de 1915.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cadro Domingo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 647-I-1916. — 120 C. — De conformidad con lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Domingo Cadro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 237,60 m/n.) doscientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 19 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Codesal Celedonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 1574-C-1915. — 119 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Celedonio Codesal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 242,44 m/n.) doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 26 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Comelli Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 812-I-1916. — 142 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Francisco Comelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 431,64 m/n.) cuatrocientos treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol vínico, según boleta de deuda número 2.229 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Castro Reyes. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 814-I-1916. — 143 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Reyes Castro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 30 m/n.) treinta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 27 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cabral Manuel Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 833-I-1916. — 144 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel Antonio Cabral, hasta obtener el pago de la suma de ($ 81,07 m/n.) ochenta y un pesos con siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 16 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Campos Tomás. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 834-I-1916. — 145 C: — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tomás Campos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 640 m/n.) seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebida artificial, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 4 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Provisión de leña

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

745

Visto que el Dr. Enrique S. Pérez, desiste del ofrecimiento que formulara en la licitación llevada a cabo para suministrar 5000 toneladas de leña con destino a las usinas, locomotoras, etc, de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en razón de que han transcurrido más de 70 días desde que se efectuó la licitación referida sin ser aprobada por el P. E., y en ese tiempo el precio y mano de obra de ese artículo ha sufrido una alteración fundamental y solicita la devolución del depósito de garantía; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con el desistimiento del señor Pérez, queda anulada de hecho, la licitación de que se trata, toda vez que sólo queda subsistente una propuesta, por lo que procede hacer un nuevo llamado a licitación, con arreglo al Art. 33 de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones respectivo.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase el desistimiento formulado por el Dr. Enrique S. Pérez, a fojas 1 del presente expediente (número 2262-P-1916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para sacar nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, la provisión de cinco mil toneladas de leña, con destino a las usinas, locomotoras, etc., de esa repartición, de conformidad al pliego de condiciones que sirvió de base a la verificada el 13 de Enero del corriente año.

Art. 3º Devuélvanse los depósitos de garantía presentados a licitación de fecha 13 de Enero último, por los señores Enrique S. Pérez, Carlos Escalada y Eduardo A. Lernquist.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y fecho, pase a sus efectos a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Designación de miembros del jurado de aforos de tabacos, cigarros y cigarrillos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 813-I-1916. — 371 V: — Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, haciendo presente que han cesado en el ejercicio de sus funciones los miembros del jurado de aforos de tabacos, cigarros y cigarrillos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase por el término de un año, para constituir el jurado de aforos de tabacos elaborados de importación, a los señores Pablo Della Valle, León Durán, Osvaldo P. Egiña, y Guillermo Zapiola Obarrio, como titulares y a los señores Carlos Barros y Adolfo Massimino, como suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Díaz Dora. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 835-I-1916. — 146 C: — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la señora Dora Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.125 m/n.) cuatro mil ciento veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 10 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Escribano Vicente A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 806-I-1916. — 135 C: — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Vicente A. Escribano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 33,88 m/n.) treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 13 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Forlenza Salvador. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 811-I-1916. — 141-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Salvador Forlenza, hasta obtener el pago de la suma de ($ 17,05) diecisiete pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 28 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ferrera Alfredo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 681-I-1916. — 127-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Alfredo Ferrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 38,50 m/n) treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 23 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

García Constantino: — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 801-I-1916. — 132-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Constantino García, hasta obtener el pago de la suma de ($ 896 m/n) ochocientos noventa y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 14 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Hossas Ignacio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 651-I-1916. — 121-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Ignacio Hossas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2,90 m/n) dos pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 23 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Imputación de un gasto al Item 1, Inciso 13, Anexo D.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 485-I-1916 — 372-V. — En vista de lo manifestado por la Contaduría General en el precedente informe,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Impútese el gasto de mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 1.495,77 m/n) a que se refiere el Art. 1º del Decreto de 23 de Marzo último, al Item 1º, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Tome razón la Oficina de Contabilidad, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Jaume y Carrasco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 650-I-1916 — 123-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Jaume y Carrasco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 101,64 m/n) ciento un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 22 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Leroy Clemente. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 1175-I-1916 — 115-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Clemente Leroy, hasta obtener el pago de la suma de ($ 379,50 m/n) trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 2 de Noviembre 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Luca Vito de. — Causa fiscal

Exp. 810-I-1916 — 140-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Vito de Luca, hasta obtener el pago de la suma de ($ 21,56 m/n) veintiún pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

La Unión Villavicencio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 652-I-1916. — 125-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sociedad Anónima «La Unión Villavicencio», hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.518,85 m/n) dos mil quinientos dieciocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 20 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Manfredotti Demetrio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 808-I-1916. — 138-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Demetrio Manfredotti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 28,60 m/n) veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre específicos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 27 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Muñoz José y otro — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 649-I-1916. — 122-C. — De conformidad con lo pedido por la Ad-

ministración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Sres. José Muñoz y Joaquín Cortés, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 118,25) ciento dieciocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 27 de 1915.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nicoli Santiago — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 807-I-1916. — 137-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Santiago Nicoli, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 720) setecientos veinte pesos, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre vino trabajado, según boleta de deuda Nº 2.314 de la mencionada Administración.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ninich Kristo — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 805-I-1916. — 135-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Territorio Nacional del Chaco, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Kristo Ninich, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 111,10) ciento once pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 12 de 1914.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nebro Francisco — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 696-I-1916. — 130-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Francisco Nebro, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 80,08) ochenta pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 27 de 1915.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pilar Vda. de Sanmarco — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 765-I-1916. — 131-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Pilar Vda. de Sanmarco, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 2.156,52) dos mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 23 de Diciembre de 1915.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sobre adquisición de substancias desnaturalizantes de alcohol

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 861-H-1916. — 370-V. —
Considerando:
1º Que la Ley de Presupuesto sancionada para el año 1915 y declarada vigente para el corriente, asigna en el Item 20, Partida 1, Inciso 6º, del Anexo D, la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional «para la adquisición de substancias desnaturalizantes de alcohol».
2º Que por Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 25 de Septiembre de 1915, se autorizó al Departamento de Hacienda para proceder a la compra en el extranjero por licitación privada y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de cuatrocientos cuarenta mil litros (440.000) de substancias desnaturalizantes para alcoholes en las proporciones determinadas en el artículo 1º del citado Acuerdo, debiendo imputarse su importe a la partida que se menciona en el primer considerando del presente Decreto.
3º Que las prolongadas y laboriosas gestiones hechas en Europa para la adquisición de las referidas substancias no dieron resultado alguno, pues no obstante el empeñoso esfuerzo desplegado por las Legaciones Argentinas en Londres, París y Roma, no fué posible conseguirlas, en razón del uso que de ellas se hace en la actual guerra europea, la que no sólo las ha encarecido extraordinariamente, sino que ha dificultado de una manera considerable su transporte al extranjero.
4º Que en esta situación y haciéndose cada día de más imprescindible necesidad su adquisición, por estar a punto de agotarse la pequeña existencia que poseía la Administración General de Impuestos Internos, para las operaciones de desnaturalización de los alcoholes que se emplean en la iluminación, fuerza motríz, barnices y otros usos industriales, fué transmitida por la Embajada Argentina en Wáshington (expediente 13-R-de 1916 agregado al 1077-I-1915), la propuesta de la casa Henry A. Kessel Cº., de Nueva York, para la provisión de la fórmula completa de los agentes desnaturalizantes que se necesitaban ya con impostergable urgencia.
5º Que en presencia de las circunstancias reseñadas y con el fin de evitar los trastornos que hubiera ocasionado la falta de desnaturalizante, hubo que aceptar la propuesta de la casa Henry Kessel y Cº., lo que se hizo por Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Enero del corriente año, no obstante lo elevado de los precios y de no ajustarse ella a las estipulaciones consignadas en el Art. 4º del Acuerdo de 25 de Septiembre de 1915, después de las sucesivas modificaciones formuladas por la casa proponente desde el comienzo de las tramitaciones iniciales, entre las que figura la negativa a firmar contrato con arreglo a las cláusulas del Acuerdo de 25 de Septiembre, antes citado.
6º Que como consecuencia de lo anteriormente consignado, el costo de las substancias desnaturalizantes adquiridas en tan anormales circunstancias sobrepasa en mucho más del doble de la cantidad asignada por el presupuesto a ese fin, razón por la cual se hace necesario arbitrar la forma de cubrir el déficit, con tanto mayor motivo cuanto que una de las condiciones exigidas por la casa proponente es la de «que el precio estipulado se abonará al contado en pagos completos contra cada documento de embarque, además del flete y seguros», etc.
7º Que según lo establece el Decreto de fecha 12 de Junio de 1915, y lo determinaba también el primitivo Decreto que se dictó sobre la materia en 31 de Julio de 1903, el valor del desnaturalizante se fija en cada caso y es pagado por los desnaturalizadores que lo utilizan, independientemente de la cuota que deben abonar en compensación de los gastos que ocasiona la desnaturalización.
8º Que en virtud de lo expuesto en el considerando que precede, puede cubrirse el excedente que resulte entre la suma fijada por el Presupuesto para adquisición de substancias desnaturalizantes y el precio de costo de las que han sido adquiridas de la casa Henry A. Kessel Cº., con el producido del mencionado agente desnaturalizante.
9º Que si bien el costo de las substancias de que se trata excederá de la suma fijada para ese objeto en la Ley de Presupuesto, los fondos que se perciban por la venta de esas substancias, serán también mayores, por cuanto no pueden expenderse a menor precio que el de su costo, habiéndose estimado en el cálculo de recursos el producto de ese rubro teniendo en cuenta el precio de compraventa de aquéllas en épocas normales.
10 Que, como consecuencia, lo que se obtendrá por la venta de substancias desnaturalizantes alcanzará para cubrir la diferencia ocasionada por el aumento del precio de compra actual y el que regía en épocas normales, nivelándose así el respectivo rubro del cálculo de recursos y encuadrándose la operación dentro de los propósitos y fines que le sirven de base desde sus orígenes.
Por estas consideraciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º El mayor gasto que resulte entre la suma asignada por el Presupuesto para la adquisición de substancias desnaturalizantes y el costo de las mandadas adquirir por Acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 1915, se cubrirá con el producido de la venta de las mismas, a cuyo efecto la Contaduría General abrirá una cuenta especial a la cual se cargarán las órdenes de pago expedidas y que se expidan con tal procedencia.
Art. 2º Comuníquese, tome razón la Oficina de Contabilidad, y pase a Contaduría General, a sus efectos.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Sigona Rosario. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 1439-S-1915. — 118-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Rosario Sigona, hasta obtener el pago de la suma de ($ 169,74 m/n) ciento sesenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 1º de 1915.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

San Martín Ubaldo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 1219-S-1915. — 117-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Luis, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Ubaldo San Martín, hasta obtener el pago de la suma de ($ 861,50 m/n) ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 23 de 1914.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Tostera Santiago. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 663-I-1916. — 126-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Santiago Tostera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 44,38 m/n) cuarenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 11 de 1915.
Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3764 sobre privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.
Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Terrile Felipe. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 809-I-1916. — 139-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Felipe Terrile, hasta obtener el pago de la suma de ($ 111,30 m/n) ciento once pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 5 de 1915.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Villafañe José N. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 802-I-1916. — 133-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor José N. Villafañe, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50,99 m/n) cincuenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 1º de 1915.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Zanni Atilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 694-I-1916. — 129-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Atilio Zanni, hasta obtener el pago de la

suma de ($ 28,98 m/n) veintiocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuelas Intermedias de la Capital — Autorización de gastos para su instalación.

Buenos Aires, 1º de abril de 1916.

D. S.

Considerando:

Que por el artículo 19 del Decreto de 1º de marzo ppdo., por el que se adoptó el plan de enseñanza que él establece, se ha dispuesto que el primer año de la Escuela Intermedia funcione durante el corriente año en la Capital Federal.

Que atentas las disposiciones de carácter general dictadas en Acuerdo de Ministros del 25 de febrero último, concordantes con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, el funcionamiento de aquella Escuela no se haría posible en este mismo año si hubieran de llenarse todas las formalidades que el citado Acuerdo previene para la dotación de material de enseñanza y adaptación de los locales de los Establecimientos en que deberán funcionar los nuevos cursos de la citada Escuela Intermedia.

Que, por otra parte, la misma Ley de Contabilidad en su artículo 33, inciso 3º, prescribe que en caso de urgencia pueden contratarse privadamente los suministros para el servicio público y los trabajos necesarios en las dependencias de la Nación.

Que sin embargo de la urgencia que existe de proceder a la inmediata instalación de dichos cursos, conviene establecer las formalidades previas a llenarse para las adquisiciones y trabajos, dentro del espíritu de las disposiciones del recordado Acuerdo de Ministros de 25 de febrero ppdo., así como fijar la partida del Presupuesto a la cual deberá imputarse el importe de las compras y de los trabajos; y teniendo en cuenta a este respecto que la Ley de Presupuesto vigente en su inciso 15, fija recursos en el ítem 7º para cátedras que requieran el aumento de inscripción y nuevos cursos, sueldos y fomento de la enseñanza, con cuyos recursos corresponde atender no sólo la remuneración de los catedráticos sino también todas las necesidades de la instalación de la Escuela Intermedia, desde que ésta constituye un nuevo curso, tanto más cuanto que las otras partidas del mismo inciso para gastos generales, han sido calculadas teniendo presente los Institutos en función, de tal suerte que cuando la misma Ley crea nuevas Escuelas, establece recursos especiales para su instalación y funcionamiento independientemente de aquellas partidas generales, y

Que conviene dejar sentada esta interpretación, por parte del Poder Ejecutivo, dada la forma en que está redactada la leyenda del ítem de referencia y lo dispuesto en la última parte del Art. 22 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Asesor Técnico del Ministerio del ramo, para la instalación de las Escuelas Intermedias, Ingeniero Sr. Eduardo Latzina, para efectuar por administración las compras, trabajos y demás gastos que dicho Ministerio autorice en cada caso para instalar las Escuelas Intermedias que se creen en la Capital Federal en virtud del citado Decreto de 1º de marzo ppdo.

Art. 2º El citado Asesor encomendará a los Establecimientos oficiales las obras o trabajos que puedan hacerse en sus talleres.

Art. 3º Autorízase igualmente a las Direcciones de los Establecimientos a los cuales el mismo Asesor Técnico encomiende trabajos u obras para las Escuelas Intermedias, a adquirir por administración la materia prima necesaria para su ejecución.

Art. 4º Queda autorizado asimismo el Consejo Nacional de Educación para realizar por administración las obras que requieran los edificios de su propiedad que se destinen para el funcionamiento de Escuelas Intermedias.

Art. 5º Para toda compra de material o útiles cuyo costo exceda de la suma de cien pesos, el Asesor técnico se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo de Ministros de 25 de febrero ppdo., así como las reparticiones a que se refiere el artículo 3º del presente Acuerdo.

Art. 6º Queda autorizado el Asesor técnico para proponer al Ministerio del ramo el personal y sueldos de dibujantes, empleados, operarios y peones que exijan los diferentes trabajos de adaptación de locales, instalación de gabinetes, talleres, aulas, etc.

Art. 7º Para el pago de los respectivos sueldos el Asesor técnico remitirá a la Dirección Administrativa del Ministerio del ramo las planillas correspondientes debidamente visadas.

Art. 8º Los jornales de operarios o peones serán abonados directamente por el Asesor técnico, con fondos que requerirá anticipadamente y que le serán entregados por la Habilitación del Ministerio del ramo.

Art. 9º El Asesor técnico, solicitará del mismo Ministerio las sumas que necesite para atender el pago al contado de los pequeños gastos de eventuales que origine la instalación de las Escuelas.

Art. 10. El importe de todas las adquisiciones, trabajos y gastos que en general origine la instalación de Escuelas Intermedias en la Capital Federal y en las Provincias, se imputará al inciso 15, ítem 7, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del ramo y archívese.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Curt Berger y Cía. — Reconocimiento de legítimo abono de varias cuentas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, en los que los Talleres Gráficos del Ministerio, eleva varias cuentas por artículos provistos a los mismos, durante el año ppdo., y

Considerando:

Que dichas cuentas no fueron abonadas en su oportunidad por encontrarse agotada la partida de gastos a que correspondía imputarse.

Que tratándose de gastos efectuados durante un ejercicio vencido, corresponde sean reconocidos de legítimo abono, para solicitar del H. Congreso el crédito necesario para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de légitimo abono a favor de los Sres. Curt Berger y Cía., la suma de setecientos veintiocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 728,41 moneda nacional), como a continuación se detalla, importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante el año ppdo.

Exp. 6325-T-1915, pesos 18.00 moneda nacional.

Exp. 6326-T-1915, pesos 41,79; Expediente 6326-T-1915, pesos 16.36, total pesos 58,15 moneda nacional.

Exp. 6327-T-1915, pesos 12.00 moneda nacional.

Exp. 6328-T-1915, pesos 20,90 moneda nacional.

Exp. 6329-T-1915, pesos 25,20 moneda nacional.

Exp. 6330-T-1915, pesos 27,28 moneda nacional.

Exp. 6331-T-1915, pesos 15,91; Expediente 6331-T-1915, pesos 10.00; total pesos 25,91 moneda nacional.

Exp. 6332-T-1915, pesos 5,79; Expediente 6332-T-1915, pesos 98.16; total pesos 103,95 moneda nacional.

Exp. 6333-T-1915, pesos 102,37; Expediente 6333-T-1915, pesos 3.86; total pesos 106,23 moneda nacional.

Exp. 6334-T-1915, pesos 19.20 moneda nacional.

Exp. 6335-T-1915, pesos 4.00; Expediente 6335-T-1915, pesos 75.55; total pesos 79.55 moneda nacional.

Exp. 6336-T-1915, pesos 17.27; Expediente 6336-T-1915, pesos157,26; Expediente 6336-T-1915, pesos 12.73; Expediente 6336-T-1915, pesos 17,50; Expediente 6336-T-1915, pesos 27,28; total pesos 232,04 moneda nacional.

Total general, pesos 728,41 moneda nacional.

Art. 2º Resérvense estos expedientes, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Curt Berger y Cía. — Reconocimiento de legítimo abono de varias cuentas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, en los que los Talleres Gráficos del Ministerio, eleva varias cuentas por artículos provistos a los mismos, durante el año ppdo., y

Considerando:

Que dichas cuentas no fueron abonadas en su oportunidad por encontrarse agotada la partida de gastos a que correspondía imputarse.

Que tratándose de gastos efectuados durante un ejercicio vencido, corresponde sean reconocidos de legítimo abono, para solicitar del H. Congreso el crédito necesario para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de légitimo abono la suma de cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 4.379,09 moneda nacional), a favor de las personas que a continuación se detallan, importe de las cuentas adjuntas, por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante el año 1915:

Exp. 6533-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 77,72; ídem, ídem, pesos 10.75; ídem, ídem, pesos 10.75; ídem, ídem, pesos 22,01; ídem ídem pesos 90.00; ídem, ídem, pesos 17.27; ídem, ídem, pesos 233,63; ídem; ídem, pesos 785,52; ídem, ídem, pesos 741,88; ídem, ídem, pesos 741,88; C. Lorilleux y Cía., pesos 99,95; total pesos 2.831,35 moneda nacional.

Exp. 6539-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 937,55; C. Lorilleux y Cía., pesos 47,70; ídem, ídem, pesos 25.00; ídem, ídem, pesos 12.50; total, pesos 1.022,75 moneda nacional.

Exp. 6540-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 196,40 moneda nacional.

Exp. 6541-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 8,64 moneda nacional.

Exp. 6542-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 17.27 moneda nacional.

Exp. 6543-T-1915. — Curt Berger y nal.
Compañía, pesos 51,81 moneda nacional.

Exp. 6544-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 133,60; C. Lorilleux y Compañía, pesos 4,55; total pesos 139,15 moneda nacional.

Exp. 6545-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 17.27 moneda nacional.

Exp. 6547-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 95,44 moneda nacional.

Total general, pesos 4.379.09 moneda nacional.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Curt Berger y Cía. — Reconocimiento de legítimo abono de varias cuentas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, en los que los Talleres Gráficos del Ministerio, eleva varias cuentas por artículos provistos a los mismos, durante el año ppdo., y

Considerando:

Que dichas cuentas no fueron abonadas en su oportunidad por encontrarse agotada la partida de gastos a que correspondía imputarse.

Que tratándose de gastos efectuados durante un ejercicio vencido, corresponde sean reconocidos de legítimo abono, para solicitar del H. Congreso el crédito necesario para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de légitimo abono la suma de dos mil novecientos noventa y dos pesos con once centavos moneda nacional, (pesos 2.992,11 moneda nacional), a favor de las personas que a continuación se detallan, importe de las cuentas adjuntas, por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante el año 1915:

Exp. 7151-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 120.00 moneda nacional.

Exp. 7152-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 314,46; ídem, ídem, pesos 95,44; ídem, ídem, pesos 19.10; total pesos, 429,00 moneda nacional

Exp 7153-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 600.00 moneda nacional.

Exp. 7154-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 291,25 moneda nacional.

Exp. 7155-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 8,64 moneda nacional.

Exp. 7156-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 175.00; ídem, ídem, pesos 455,00; total pesos 630.00 moneda nacional.

Exp. 7157-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 7.32 moneda nacional.

Exp. 7158-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 8.64 moneda nacional.

Exp. 7159-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 16,70; ídem, ídem, pesos 8.35; ídem, ídem, pesos 16.70; ídem, ídem, pesos 16.70; total pesos 58,45 moneda nacional.

Exp. 7160-T-1915. — Curt Berge y Compañía, pesos 3,40 moneda nacional.

Exp. 7161-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 1,70 moneda nacional.

Exp. 7162-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 401,31; ídem, ídem, pesos 16,70; ídem, ídem, pesos 5,50; total, pesos 423 51 moneda nacional.

Exp. 7162-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 4,00; ídem, ídem pesos 1.35; total, pesos 5.35.

Exp. 7163-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 1.50; ídem, ídem, pesos 7.25; ídem, ídem, pesos 27.28; ídem, ídem, pesos 160.00; total pesos, 196,03 moneda nacional.

Exp. 7164-T-1915. — Serra Hermanos, pesos 208,82 moneda nacional.

Total general, pesos 2,992,11 moneda nacional.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Ganadería. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado a este expediente, celebrado entre la Dirección General de Ganadería, y el Sr. Armín Bähler, por los vecinos de la Estación Echagüe, (Entre Ríos), referente a la construcción por cuenta de los mismos, de un bañadero para ganado que será cedido al Gobierno de la Nación, para su explotación y mantenimiento y que establece además la cesión gratuita por parte del Sr. Bähler, de dos hectáreas de terreno para la instalación del citado

bañadero, que se compromete a escriturar a favor de la Nación.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y pase a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que se proceda a la escrituración a favor del Gobierno de la Nación, de las dos hectáreas de terreno y de la cesión del bañadero a que se refiere el contrato mencionado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

G. Aguerriberry (hijo). —Reconocimiento de legítimo abono de una cuenta

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección de Patentes y Marcas, eleva una cuenta de la casa G. Aguerriberry (hijo), por la impresión de quinientos ejemplares de las Memorias de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura correspondiente al año 1911, y

Considerando:

Que la impresión de que se trata, ha sido efectuada durante el año ppdo., y cuyo importe no ha podido ser abonado dentro de ese ejercicio, en virtud de haber estado comprometida en su totalidad la partida correspondiente del presupuesto general,

Que procede en consecuencia reconocerse de legítimo abono dicha cuenta, y reservase para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de la casa G. Aguerriberry (hijo), la suma de un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.150 m/n), importe de la cuenta adjunta por la impresión de quinientos ejemplares de las Memorias de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura correspondiente al año 1911.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Hotel de Inmigrantes. — Provisión de carbón

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración, da cuenta del resultado negativo de la segunda licitación pública verificada para la provisión de carbón mineral al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, y solicita asimismo, se le autorice para efectuar dicha provisión administrativamente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración, para efectuar administrativamente, previa licitación privada en cada caso, la provisión de carbón mineral al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc, y a sus efectos, vuelva, a la citada repartición.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Hotel de Inmigrantes de la Capital. — Provisión de pan durante el año en curso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración, da cuenta del resultado negativo de la segunda licitación pública verificada para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, y solicita asimismo, se le autorice para efectuar dicha provisión administrativamente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración, para efectuar administrativamente, durante el año en curso, la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General citada.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Lucas David M. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que don David M. Lucas, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, gestiona el reintegro de gastos efectuados de conformidad con autorizaciones superiores en los años 1913 y 1914, y que no le fueron abonadas oportunamente por no haberse hecho los trámites consiguientes, y

Considerando:

Que hallándose comprobados esos gastos, corresponde sean abonados al recurrente, una vez que el Honorable Congreso, arbitre los recursos necesarios, en virtud de tratarse de erogaciones efectuadas en ejercicios vencidos.

Atentos los informes producidos por las Direcciones de Agricultura y Defensa Agrícola y Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de D. David M. Lucas, la suma de ochocientos sesenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 865,80 m/n), importe de gastos hechos de su peculio particular en los años 1913 y 1914, con motivo de los trabajos que se le habían encomendado, sobre el cultivo del tabaco en Misiones.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos; y atento lo observado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Anúlese el parcial Nº 15, por noventa y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 99.294,32 m/n), correspondiente a la Orden General de Pago Nº 15, del Ministerio de Agricultura, de fecha 1º de Marzo ppdo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas, la suma de noventa y nueve mil noventa y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe de los expedientes adjuntos por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, en ejercicios vencidos, debiendo imputarse la cantidad mencionada a la Ley número 9971:

Marina Mercante, pesos 250,00 moneda nacional.

Sud Atlántica, pesos 250 moneda nacional.

Nicolás Mihanovich, pesos 84.071,82 moneda nacional.

José Z. Ferreccio, pesos 90,00 moneda nacional.

Delfino Hermanos, pesos 14.432,50 moneda nacional.

Total, pesos 99.094,32 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Reconocimiento de legítimo abono de varias cuentas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que las cuentas que eleva la Dirección General de Ganadería, por provisión de fluidos garrapaticidas y sarnífugos, arrendamiento de terrenos ocupados por bañaderos oficiales y gastos de mantenimiento de la Inspección Veterinaria de Tablada, durante el ejercicio del año ppdo., no han podido ser abonadas por no asignarse en el presupuesto general, partida a que imputar dichas erogaciones, en virtud de que el producido de aquellos establecimientos ha ingresado a rentas generales, de acuerdo con disposiciones vigentes; no habiendo sido posible en consecuencia atender dichos servicios con las sumas recaudadas, como en años anteriores.

Que procede por lo tanto sean reconocidas de legítimo abono y reservadas para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso, el crédito necesario para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de las casas que se detallan a continuación, la suma de cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, por artículos provistos a la Dirección General de Ganadería, y arrendamiento de terrenos ocupados por bañaderos oficiales, durante el año 1915:

La Fármaco Argentina, pesos 19.511,0[illegible] moneda nacional.

Morris, Litle e Hijo Ltda., pesos 3.[illegible]02,64 moneda nacional.

Juan S. Jaca, pesos 4.800,00 moneda nacional.

Diego Gibson, pesos 17.711,00 moneda nacional.

William Cooper y Nephesws, pesos 11.[illegible]00,00 moneda nacional.

José Marcó, pesos [illegible]0[illegible],00 moneda nacional.

Sociedad Anónima Embarcadero Escocés, pesos 2[illegible]0,00 moneda nacional.

Martín Urquijo, pesos 3[illegible]0,00 moneda nacional.

Juan Claudio Richard, pesos [illegible]0,00 moneda nacional.

Pedro Tavella, pesos 1[illegible]0,00 moneda nacional.

Eduardo Nebel y Cía., pesos [illegible]0[illegible],[illegible] moneda nacional.

Jorge Reibel, pesos 41,60 moneda nacional.

V. Even, pesos [illegible]0[illegible],75 moneda nacional.

Juan D. Urites, pesos 75,00 moneda nacional.

Ricardo Eastman, pesos 1[illegible]0,00 moneda nacional.

Luiz y Schultz, pesos 61,[illegible]0 moneda nacional.

Pablo Gadola, pesos 3[illegible],50 moneda nacional.

Total: pesos 59.548,89 moneda nacional.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc. y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Reconocimiento de legítimo abono de varias cuentas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que las cuentas que eleva la Dirección General de Ganadería, por provisión de forrajes y gastos del Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación de Ganado, correspondientes al ejercicio del año ppdo., no han sido abonadas por haber resultado insuficiente la partida correspondiente del presupuesto.

Que, procede, en consecuencia, reconocerlas de legítimo abono y reservarlas para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso, el crédito necesario para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de las casas que se detallan a continuación, la suma de veinticuatro mil treinta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, importe de las cuentas a que se refiere este expediente, por provisión de forrajes y gastos de Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación de Ganado, correspondiente al año 1915:

Calastremé y Rat, pesos 102,00 moneda nacional.

José A. Iriarte e Hijo, pesos 685,83 moneda nacional.

Adolfo Bash y Cía., pesos 10[illegible],00 moneda nacional.

Rafael Virasoro, pesos 61,00 moneda nacional.

Obras de Salubridad, pesos 1.21[illegible],00 moneda nacional.

Laboratorio Vacunas y Sueros Ligniéres, pesos 2[illegible]0,70 moneda nacional.

José López, pesos 95,00 moneda nacional.

Andrés Andrade, pesos 4[illegible],00 moneda nacional.

John Wright pesos 1.112,18 moneda nacional.

Pablo Gadola, pesos 1[illegible]0,65 moneda nacional.

Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 12[illegible],2[illegible] moneda nacional.

Cía. Unión Telefónica, pesos 1[illegible]0,00 moneda nacional.

Instituto Biológico Argentino, pesos 2[illegible]0,00 moneda nacional.

Annovelli y Pezzoli, pesos 13.820,37 moneda nacional.

Tomás Buzzi, pesos 4.9[illegible]0,19 moneda nacional.

Luis y Emilio Meincke, pesos [illegible]0[illegible],95 moneda nacional.

Total, pesos 2[illegible].036,93 moneda nacional.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc, y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Reconocimiento de legítimo abono de varias cuentas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, en los que los Talleres Gráficos del Ministerio elevan varias cuentas por artículos provistos a los mismos durante el año 1915, y

Considerando:

Que dichas cuentas no fueron abonadas en su oportunidad por encontrarse agotada la partida de gastos a que correspondía imputarse.

Que tratándose de gastos efectuados durante un ejercicio vencido, corresponde sean reconocidos de legítimo abono para solicitar del H. Congreso el crédito necesario para su abono,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 4.485,05 m/n), a favor de las personas que a continuación se detallan, importe de las cuentas adjuntas, por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante el año 1915:

Exp. 7660-T-1915. — Curt Berger y Compañía, pesos 10,75; ídem, ídem, pesos 10,75; ídem, ídem, pesos 10,75; ídem, ídem, pesos 10,75; ídem, ídem, pesos 9,65; ídem, ídem, pesos 9,65; ídem, ídem, pesos 9,65; ídem, ídem, pesos 9,65.

Total, pesos 81,60 moneda nacional.

Exp. 7661-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 40,00; Exp. 7662-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 25,91; Exp. 7663-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 85,71; Exp. 7664-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 137,50; Exp. 7665-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 66,75; Exp. 7666-T-1915.

Curt Berger y Cía., pesos 1.052,88; Exp. 7667-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 601,20; Exp. 7668-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 164,40; Exp. 7669-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 187,50; Exp. 7670-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 1.926,31; ídem, ídem, pesos 34,54. — Expediente 7670-T-1915. — C. Lorilleux y Cía., pesos 47,70; ídem, ídem, pesos 33,05.

Total: pesos 2.041,60 moneda nacional.

Total general: pesos 4.485,05 moneda nacional.

Art. 2º Resérvense estos expedientes, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Reconocimiento de legítimo abono de varias cuentas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, en los que los Talleres Gráficos del Ministerio elevan varias cuentas por artículos provistos a los mismos durante el año ppdo., y

Considerando:

Que dichas cuentas no fueron abonadas en su oportunidad por encontrarse agotada la partida de gastos a que correspondía imputarse.

Que tratándose de gastos efectuados durante un ejercicio vencido, corresponde sean reconocidos de legítimo abono, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito necesario para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de dos mil doscientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.241,25 m/n), a favor de las personas que a continuación se detallan, importe de las cuentas adjuntas, por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante el año 1915:

Exp. 6548-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 835; Exp. 6548-T-1915. — Serra Hnos., pesos 100.

Total: pesos 935,00 moneda nacional.

Exp. 7785-T-1915. — Alberto Oggero y Cía., pesos 315; Exp. 7785-T-1915. — Mas y Solá, pesos 75; Exp. 7785-T-1915. — Andrés Solá, pesos 75.

Total: pesos 465,00 moneda nacional.

Exp. 81-T-1916. — Curt Berger y Cía., pesos 450; ídem, ídem, pesos 7,05; ídem, ídem, pesos 17,50.

Total: pesos 474,55 moneda nacional.

Exp. 82-T-1915. — Curt Berger y Cía., pesos 52,50; Exp. 83-T-1916. — Curt Berger y Cía., pesos 570; Expediente 84-T-1916. — Curt Berger y Cía., pesos 18,41; Exp. 130-T-1916. — Curt Berger y Cía., pesos 90,00; Expediente 129-T-1916. — Curt Berger y Cía., pesos 200,00.

Total general: pesos 2.241,25 moneda nacional.

Art. 2º Resérvense estos expedientes, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Cristiansen Cristián E. — Solicitud denegada

Excmo. Señor:

El recurrente, Cristián E. Cristiansen, fué nombrado Subcomisario de la Gobernación de Río Negro, por Decreto expedido el 23 de Marzo de 1908, siendo detenido el día 18 de Septiembre de 1910, a raíz de un proceso que por abuso de autoridad y lesiones graves se le seguía. Con dicho motivo este empleado fué reemplazado interinamente por D. Darío J. Tardugno, mientras durara el respectivo proceso, según consta del Decreto de 24 de Octubre de dicho año, que en copia legalizada se acompaña.

Por Decreto de 13 de Noviembre de 1913, se promovió al expresado Tardugno, al puesto de Comisario, y para sustituir a éste, se designó a don Juan A. Bancalari, quien se halla actualmente en ejercicio del puesto de Subcomisario.

Por auto de fecha 26 de Noviembre de 1914, que en testimonio corre a fojas 2, se convierte en definitivo el sobreseimiento provisional dictado a favor del expresado Cristiansen, el 4 de Octubre de 1912, a fojas 10.

Fundado el recurrente en el auto de sobreseimiento definitivo, solicita:

1º Su rehabilitación.

2º Su reincorporación a la repartición policial.

3º El pago de los haberes desde el 10 de Noviembre de 1910 en adelante.

La Contaduría General, informando sobre el particular, dice a fojas 22: «Sin embargo, en cuanto a la procedencia de su solicitud de haberes durante el período de su suspensión, esta Contaduría General hace presente a V. E. que los sueldos del cargo fueron liquidados y abonados al Suplente designado por el P. E., que es a quién correspondía por haber desempeñados los servicios requeridos por el mismo. Por otra parte, la compensación solicitada, no puede ser considerada bajo el concepto de haberes de que se trata, y en tal virtud, no provee el Presupuesto fondos para su erogación».

En cuanto a su reincorporación a la repartición policial, considero que no es posible acceder, por ahora, por que el puesto de Subcomisario que Cristiansen desempeñaba, se halla ocupado por el Sr. Bancalari, en virtud del Decreto citado de 13 de Noviembre de 1913. Sin embargo, estimo que podría tenerse en cuenta el pedido del interesado para reincorporarlo cuando hubiera oportunidad, siempre que los antecedentes que se tengan de Cristiansen, posteriores a la fecha de su libertad no se opongan.

Por lo que respecta a los haberes que también reclama el recurrente, esta Dirección General considera que no corresponde su abono, no tan sólo por las consideraciones que hace la Contaduría General en su vista anteriormente transcripta, sino también porque la resolución ministerial invocada, de fecha 20 de Julio de 1907, dice que los sueldos a los empleados suspendidos les corresponderán hasta el día de la suspensión y que a partir de esa fecha, debe suspenderse el pago hasta la sanción que recaiga en el asunto que motivó la suspensión, para abonarles lo devengado en el interregno, si «resultan absueltos», o declarar que no lo han ganado en caso contrario.

Se desprende de la disposición del decreto antes citado, que para que le correspondan los sueldos a un empleado suspendido, son necesarias dos condiciones:

1º Que el puesto se haya mantenido vacante y los sueldos se hayan reservado.

2º Que el empleado haya sido absuelto.

Ninguna de estas dos condiciones se cumplen en el caso presente: el puesto ha sido ocupado o llenado y los sueldos pagados a quién lo desempeñaba; y el recurrente no ha sido absuelto sino que por el sólo transcurso del tiempo, un auto de sobreseimiento provisorio, se ha convertido en definitivo, lo que está muy distante de ser la absolución a que se refiere el decreto antes citado.

Por estas consideraciones, que creo inoficiosas hacer más extensas, esta Dirección General se permite opinar que debe ser desestimado en todas sus partes la solicitud del ex Subcomisario, D. Cristián E. Cristiansen.

No obstante lo expuesto; y antes de resolver en definitiva este asunto, el suscripto considera conveniente oir la ilustrada opinión del Sr. Procurador del Tesoro. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916.

I. Ruiz Moreno.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe.

La absolución definitiva que no ha obtenido el recurrente, es debida simplemente al transcurso del tiempo del auto de sobreseimiento provisional.

No sería justo, pues, reconocer los derechos que reclama, cuando el sobreseimiento provisorio dictado demuestra a lo menos que ha habido causa para el proceso.

Si la ley da un término para que el sobreseimiento provisional se convierta en definitivo, no sería justo tampoco considerar, que ese derecho para el procesado, se convierta en este caso como un beneficio al abonarse los sueldos por ese transcurso de tiempo que no ha prestado ni podido prestar servicio alguno. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Visto este expediente, por el que el ex Subcomisario de la Gobernación del Río Negro, D. Cristián E. Cristiansen, solicita el pago de haberes; atento el informe de la Dirección General de Territorios Nacionales; y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar al pago de los sueldos que solicita el recurrente, D. Cristián E. Cristiansen.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

293. — Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Agentes de Policía Aduanera de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Victoria, en reemplazo de Guillermo Aparicio y Gregorio Arnés, que renunciaron, a los Sres. Gregorio Casasola y Secundino Mariño (hijo).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER

Separación y nombramiento (1)

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

274. — Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto por razones de mejor servicio y con fecha 17 de Abril ppdo., el Guardacosta de la Aduana de la Capital, D. Serapio R. Petroni; y nómbrase en su reemplazo a D. Manuel Cedrón.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Cruce de Cables Eléctricos Kilómetro 18: 300

06630-O-1916.—Mayo 11 de 1916.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura del kilómetro 18: 300 del ramal a Mercado Central de Frutos, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vijilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. B. Jamoz

06953-S-916.—Mayo 9 de 1916.—Vista la queja del Sr. Basilio Jamoz contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 22629 despachada de la estación Sola a la de Tres Arroyos el día 8 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 15 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Luis A. Fuentes

05296-S-916.—Mayo 9 de 1916.—Vista la queja del Sr. Luis A. Fuentes, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 30155 despachada de la estación Sola a la de Tornquist el día 15 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 41 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Boca de alimentación al depósito de petróleo en varias locomotoras.

06983-S-1916. — Mayo 10 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Sud, presenta para su aprobación el plano No 12729 y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de una boca de alimentación al depósito de petróleo en las locomotoras de la Serie 8c Nos: 3351 al 3491, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 12729 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Clausura paso a nivel kilómetro 441: 693.

05211-S-1916. — Mayo 10 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel ubicado en el kilómetro 441: 693, cerca de la estación J. N. Fernández, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la empresa recurrente, por cuanto la Señora Josefa de Fonseca Vaz propietaria del paso a nivel de referencia ha dado su conformidad al respecto; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que clausure el paso a nivel particular existente en el kilómetro 441: 693 cerca de la estación J. N. Fernández.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Paso a nivel particular propuesto en kilómetro 354: 500

06518-S-1916. — Mayo 10 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano No 26006 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 354: 500 entre las estaciones «Vidal» y «Vivoratá» de la línea de Maypú a Mar del Plata, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, sobre pasos a nivel particulares, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20006 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Cruces telefónicos entre las estaciones «Laprida y «Santa Elena».

016360-S-1916. — Mayo 10 de 1016. — Visto nuevamente este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que los cruces de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud a la altura de los kilómetros 390:100, 395:900, 40::900 y 416:120 entre las estaciones «Laprida» y «Santa Elena», autorizados por resolución de fecha 20 de Octubre de 1915, no han sido efectuados en las condiciones establecidas para esta clase de obras, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que se dirigió al señor José María Vauchent propietario de los cruces mencionados, haciéndole notar varias deficiencias en los trabajos, y pidiéndole las hiciere subsanar.

Que se ha comprobado que hasta la fecha no se ha hecho nada para poner los cruces en condiciones, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber al señor José María Vauchent, que si en el término de quince (15) días no pone en las condiciones establecidas los cruces de hilos telefónicos autorizados por resolución de fecha 20 de Octubre de 1915, la Empresa del Ferrocarril del Sud queda autorizada para proceder al corte de los hilos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel par. en Km. 145:077.

Exp. 020530-S-915. — Mayo 10 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 145:077 entre las estaciones «Gorchs» y «Vilela», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que clausure el paso a nivel del Km. 145:077 entre las estaciones «Gorchs» y «Vilela».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Luis Lebrini

3990-C-916. — Mayo 9 de 1915. — Vista la queja del Sr. Luis Lebrini, en representación de la Sra. Italia Lebrini, formulada en la estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba el día 6 de Marzo ppdo. por falta de una encomienda, y

Considerando:

Que la encomienda de referencia consignada de la estación Soto a la de Retiro, fué entregada al Sr. Ramón Batiz quien, para acreditar la propiedad de ella, presentó una carta y un telegrama que le había enviado el remitente avisándole la salida de la encomienda.

Que como el tenor de estos documentos coincidían con los detalles del rótulo que tenía el bulto, la Empresa procedió a entregar al Sr. Batiz la encomienda mencionada.

Que posteriormente se presentó con la guía correspondiente el recurrente señor Lebrini reclamando la misma encomienda que, como queda dicho, había sido entregada al Sr. Batiz, mediante los documentos que presentó.

Que en el caso ocurrente, si bien los comprobantes presentados por el Sr. Batiz coincidían con el rótulo del bulto, debió tomarse en cuenta que el nombre y domicilio inserto en la guía no concordaban, y como éste es el documento legal no procedía la entrega al Sr. Batiz, sinó, al poseedor de la mencionada guía señor Lebrini.

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruces telefónicos

023111-C-1915. — Mayo 10 de 1916. — Visto este expediente en el que el Señor José A. Porta, solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril Central Argentino. a la altura de los Kilómetros 358:460, 366:260, 387:080, 393:810, 340:400, y 382:200 con hilos telefónicos de su propiedad; y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que los cruces solicitados han sido ejecutados, exceptuándose los ubicados en los Kmos. 340.400 y 382:200,

Que la Empresa ha permitido que se crucen sus vías sin haber recabado previamente la autorización necesaria, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por, el Sr. José A. Porta, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril Central Argentino, a la cual se le hace saber que en lo sucesivo no debe permitir el cruce de sus vías sin consentimiento de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón de cereales a trasladar de Gutiérrez a Tunuyan.

Exp. 03.59-P-916. — Mayo 10 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación los planos Nos. Gº D. C. 2632 B. y D. C. 1721 F. y memoria descriptiva correspondiente, relativos al traslado del galpón para cereales de la estación «General Gutiérrez» a la de «Tunuyan» y construcción de un desvío adicional, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen en el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que se ha comprobado que el galpón de «G. Gutiérrez» que figura como de carga no se utiliza en la actualidad, mientras se nota su falta en «Tunuyan».

Que en el Decreto de fecha 13 de Enero de 1914 no ha sido incluída la estación Gral. Gutiérrez, debido a que esta se encuentra ubicada en una zona que no produce cereales.

Que en caso necesario la Empresa recurrente reconstruirá el galpón para cereales que se propone trasladar, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Gº D. C. 2632 B. y D. C. 1721 F. y memoria descriptiva correspondiente presentado por la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, quien deberá reconstruir el galpón para cereales en su estación «General Gutiérrez» cuando esta Dirección General lo crea conveniente.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

012841-T 914. — Mayo 10 de 1916. — Visto el expediente agregado 05219-T-916, por el que la Compañía de Tranways Eléctricos del Sud, solicita autorización para mantener en vigencia, hasta el 31 de Marzo del año próximo, los precios de tarifas establecidos con plazo de caducidad, y

Teniendo en cuenta el interés del público y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la prórroga de vigencia en cuestión, debiendo la Compañía recurrente dar cumplimiento a lo que disponen los Arts. 212 A. y 213 B. del Reglamento General de Ferrocarriles y remitir a esta Dirección General el número de ejemplares de práctica de la nueva publicación.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comerciales a los efectos del caso

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Tipo de tenter

07292-P-1916. — 10 Mayo 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 2558. A/6 y su memoria descriptiva, demostrativo del tipo de detentores que actualmente existen en sus estaciones, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, por cuanto los detentores reunen suficientes garantías de seguridad, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano tipo Nº 2553. A/6 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

014440-P-1914. — Mayo 10 de 1916. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe poniendo de manifiesto la situación financiera crítica porque atraviesa y fundada en la circunstancia de que las obras que proyectara tendientes a cercar la estación Pilar no son de inmediata urgencia, solicita la autorización correspondiente para desistir por ahora de su ejecución con lo que se le darían facilidades para atender a otras que son imprescindibles, y

Considerando:

Que efectivamente la obra de que se trata no es de mayor urgencia y puede ser ella postergada.

Que por tal circunstancia y en vista de la situación financiera invocada puede accederse a lo solicitado.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto por ahora las obras del cercado a efectuar en la Estación Pilar, quedando anulados los documentos aprobados por resolución del 2 de Marzo de 1915.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la de estadística, fecho, archívese el expediente.

A. Giovacchini.

0305-P-1914. — Mayo 10 de 1916. — Visto de nuevo este expediente con motivo de no haber sido efectuadas en la estación del kilómetro 519 en la línea de la Sabana a Barranqueras el Ferrocarril Provincia de Santa Fe las instalaciones para provisión de agua a que se refiere la resolución en el mismo expediente recaída con fecha 23 de Febrero de 1915 y que consisten en un desvío para los tanques rodantes y las tomas de agua necesarias; manifestando la Empresa que habiendo sido proyectadas en una época de sequía en que se hacía indispensable suministrar agua a diversos puntos de la línea, y desaparecidas las causas que las motivaron, que no se han vuelto a manifestar, ni el desvío ni las tomas de agua que tienen ya objeto, por lo que se desiste de construirse, solicitando su autorización para postergar el hacerlo para cuando sea necesario, y

Considerando:

Que es atendible la razón invocada,

SE RESUELVE

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para postergar las obras de que se trata hasta tanto ellas resulted necesarias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un tanque en la estación «Coronda»

0618-P-1916. — Mayo 10 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5199 y su memoria descriptiva, relativo al traslado del tanque de 15 m³. existente en la estación «Arocena» a la de «Coronda», con el fín de mejorar el servicio de agua en esta última, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado, por cuanto las obras se llevarán a cabo de acuerdo a los planos tipos ya aprobados y apropiados al caso;

Que se ha comprobado que el traslado del tanque de que se trata es conveniente, pues en la actualidad no presta servicio en la estación «Arocena».

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5199 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese racón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Bs. Aires. — Clausura de pasos a nivel particulares.

04775-C-1915. — Mayo 10 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que ha clausurado los pasos a nivel particulares ubicados en los kilómetros 58, 267, 61, 61 167, 80 y 63, 303, 80 del ramal de Pergamino a Vedia, a pedido de su propietaria señora María Unzué de Alvear, y

Considerando:

Que si bien nada hay que observar al cierre de los pasos mencionados, la Compañía recurrente no debió hacerlo sin tener la autorización de esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Confirmar la clausura de los pasos a nivel particulares de que se trata, haciéndole saber a la Compañía General que no debe clausurar pasos a nivel, sin tener previamente la autorización correspondiente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

— 07989-C-915. — Mayo 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por habérsele entregado 10 animales lanares estropeados, 1 deshecho y 3 faltantes en la consignación de Carta de Porte Nº 221 de La Clarita a la Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires al recibir la hacienda del F. C. Prov. de Entre Ríos observó wagones 684 y 574 sin tarjetas, 1550, 1550, 1524 y 1523 sin sellos de frente, 1110 sin sellos, 3020 y 1025 un caído, 1550 un muerto, jaulas en general sin sellos y hacienda en mal estado, y

Considerando:

Que los Arts 263 del Reglamento General de Ferrocarril prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Cruce con el Ferrocarril Central Norte en el 14: 713.39 Ramal a Yerba Buena.

— 017509-C-915. — Mayo 11 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Sección de Control respectiva, manifiesta que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 14 de Diciembre de 1915, por la cual se le fijaba un plazo de treinta (30) días para que presentase los planos relativos a las señales y medidas de seguridad que deberá efectuar en el cruce a nivel con el Ferrocarril Central Norte existente en el kilómetro 14: 713, 39 de su ramal a «Yerba Buena», y

Considerando:

Que la falta de señalización y medidas de seguridad en el cruce de que se trata, ofrece serios peligros para la marcha de los trenes de ambas Empresas, e importa una falta de cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 1º y 6º del Art. 5º de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de treinta (30) días a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que presente los planos relativos a las señales y medidas de seguridad que deberá efectuar en el cruce a nivel con el Ferrocarril Central Norte ubicado en el kilómetro 14: 713,39 de su ramal a «Yerba Buena».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial	$ 1352 60
Boletín Oficial	» 192 60
	$ 1545 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 10 de Mayo de 1916.

Alvarez Thomas Nº 318 — 10,00, 10,20 26,85, 24,92, Edif. pesos 15.000 — E — Juan Bruschi — A — Pablo C. Anziano.

Añasco Nº 1306 — 10,00 x 50,84 Edif. pesos 7.100 — E — Agustín Bosetti, Josefina, María Luisa, Alfredo José y Sabina Bosetti — A — Antonio Giachino.

Bella Vista esquina Franklin — Lotes A y B, 18,63, 25,93, 25,93, 18,50, pesos 8.000 — E — María Mujica de Praceres — A — José Bernacchi.

Avenida Congreso Nº 5987 — 7,80 x 26,78, Edif. pesos 3.600 (Dación en pago) — E — Carlos Bessone — A — Antonio Di Paola.

Cementerio del Oeste — Lotes 17 y 18, Nº 1, manz. 4, Sección 5ª, 6 mts. 25 d/c., pesos 9.800 Edif — E David Garibaldi — A — José María Penelas.

Chile Nº 2051 y 2056 — 8,65 x 23,482 Edif. pesos 72.820 (venta forzosa) — E — Angelina M. Robato de Perletto — A — Emilio P. Furt.

Avelino Díaz entre Centenera y José M. Moreno — Lote 21, manz. 7, 8,65 9,73, 32,48, 28,54, pesos 4.579,25 — E — Arturo Heber Jackson — A — Juan Bautista Bava y Bartolomé Bava.

Deseado entre Boyacá y Gavilán — Lote 18, manz. 11, 8,66 x 33,83, pesos 1.500 (mitad indivisa) — E — Juan Anselmo Sommariva — A — Juan Bautista Arroupe.

Dolores entre Rafaela y Provincias Unidas — Lote 8 manz. 12, 5,196 x 5,83, pesos 500 (fracción interior) — E — Juan Pregliasco — A — José González Caneda.

General Paz Nº 2453 — 13,456 x 346J, Edif. pesos 14.464,50 (Venta forzosa) — E — Francisco Juan Humberto Sirimarco, Sucesión — A — Carlos S. Sinini, Juan Carlos, Juan Pedro, Luis Leandro, María Luisa y Edmundo Francisco Sisini.

Humberto 1º Nº 2911 — 8,66 x 18,186 Edif. pesos 13.650 — E — Sara Martínez de Martínez y Evaristo Rodolfo Martínez — A — Pascual Brusca.

Segurola Nº 138 — 8,89, 7,84; 47,14; 43,40, Edif. pesos 7.000 (dos terceras partes indivisas) — E — Juan Anselmo Sommariva y Camila Antonia Eugenia Sommariva y Velerga de Massa — A — Juan Bautista Arroupe.

Segurola 144 — 8,66, 7,75, 40,00; 43,40, Edif. pesos 4.200 (una tercera parte indivisa) — E — Elisa Emilia Sommariva y Valerga de Arroupe — A — Camila Antonia Eugenia Sommariva y Valerga de Massa.

Sin nombre entre Caaguazú y Cossio — Lote 5 manz. Q., 8,65, 8,66, 35,62, 35,56, pesos 1.136 — E — Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, Isaías de Elía, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Claudio Benoit Degoulang.

San Eduardo Nº 1851 — 8,65, 6,25; 43,70, 42,95, Edif. pesos 11.000 — E — Guillermo Hermann — A — Bautista Antonietti y Vicenta Rainoldi de Antonietti.

Senillosa Nº 1670 — 7,794 x 19.918, Edif. pesos 6.800 — E — Miguel Pepe — A — Juan Latessa.

Tonelero entre Oliden y otra sin nombre — Lote 18 manz. P, 8,65 x 29,18 pesos 930 — E — Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, Isaías de Elía, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Fortunato De Fazio.

Tafí entre Tonelero y Tuyutí — Lotes 3 y 4 manz. J. 281 mts. 60 decímetros cuadrados, pesos 1.376 — E — Ezequiel e Isaías de Elía, Luis M. Lamarca, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Agustín Carlos Ferdinand y Raufet.

Uspallata Nº 2175 — 8,65 x 12.33 y 53,51 x 46,75 — Edif., pesos 15.000 — E. — Hildebrando Petrochi — A. — Ramón Guirril.

Territorios Nacionales

Río Negro

Pueblo Viedma — manzana 22 — A. Solar c — mide 733 metros cuadrados — pesos 500 (título de propiedad definitivo) — E. — Municipalidad de Viedma — A. — Carmen Martínez de Lucero.

Misiones

Pueblo San José — manzana 51 — solar c. y d. — mide 4.700 metros cuadrados — Adj. del G. Nacional — A. — Juan Cabral.

Pampa

Pueblo General Acha — manzana 48 — solar c. — mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del G. Nacional — A. — Roque Alonso.

Misiones

Colonia San José — Frac. a. y d. del lote 17 — H. 50 — Adj. del G. Nacional — A. — José Tajarin.

Trasmisión por causa de muerte

Brasil Nº 1433 — 7,875 x 49,235 Edif., pesos 25.000 — Suc. María Pallares de Renyer — H. — Ramón Renyer.

Bogado Nº 4533 — 6,12 x 6,12 y 9,68 x 9,38 — Edif., pesos 6.332 80 — Suc. Juan Aguer — H. — Luisa; Susana y Juan Aguer y Betbeder y María Betbeder.

Bogado esquina Lambaré 863 — 3,53 (6 metros ochava) — 5,75 x 7,60 y 9,68 — pesos 9.045 — Suc. — Juan Aguer — H. — Luisa; Susana y Juan Aguer y Betbeder y María Betbeder.

Junín Nº 1636 — 7,794 x 6,710 y 34,640 x 34,64 — Edif., pesos 14.000 — Suc. Juana y Felisa Grassi y Antonio Borghi — H. — Josefa María; Angel Juan; Luisa Paula; Juan María y Juan Antonio Borghi y Grassi.

Miñay entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 15, manzana F. — 8,66 x 48,00 — pesos 4.000 — Hidalgo entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 12 — manzana H. — 8,65 x 30,68 — pesos 4.000 — Miñay esquina Vírgenes — lote 9, manzana D. — 13,35 x 15,19 — pesos 4.500 — Rivera Indarte entre Lobos y Merlo — lote 12, Frac. A. — 8,66 x 43,90 — pesos 5.000 — San Blas entre Añasco y Maturín — lote 3, manzana I. 8,66 x 42,88 — pesos 1.000 — Suc. Margarita Figoli de Galleno — H.— Pedro Pablo, Alberto o Humberto Matilde y Pablo Figoli y Galleno y Pablo Figoli.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 19, pesos 198.455,75.

Territorios por acto entre vivos fincas 1, pesos 500.

Total fincas 20, pesos 198.955,75.

Capital por causa de muerte fincas 9, pesos 72.877,80.

Total fincas 29, pesos 271.833,55.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6 00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Nuevas Convocatorias

Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las tres p. m., en el local social, calle Uruguay 41, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio del domicilio.

6º Cambio de Estatutos Sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la Caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El Director.

E. 16 Mayo — Nº 697-v-27 mayo.

Fratellanza Artigiana

Sociedad de Socorros Mutuos

Asamblea General Extraordinaria

Unica citación

Señor consocio:

La Comisión Directiva que tengo el honor de presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 del corriente, a las 8.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de un Tesorero y Protesorero.

En la esperanza de vernos honrado con su presencia. — Saluda a Vd. atte. — Juan Arata, presidente. — Rafael Ercolessi, secretario. — Buenos Aires, Mayo de 1916.

E. 16 Mayo — Nº 703-v-16 mayo.

La Caja Popular Proela

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 21 del corriente a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Román, Francisco Lamberti y Sebastián Gullo, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 61 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El gerente.

E. 16 Mayo. Nº 691-v-24 mayo.

Euskal Echea

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparan, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916. — Jorge A. Echayde, presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 16 Mayo. Nº 694-v-31 mayo.

Convocatorias Anteriores

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Mayo, de 1916, a las 4.30 p. m., en el salón del restaurant «Café de París», calle San Martín número 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 13 Mayo — Nº 689-v-29 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 195 oficina 524.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El secretario.

E 13 Mayo — Nº 688-v-29 mayo.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General ordinaria convocada para el día 24 de Abril ppdo., convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes 22 del corriente a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, esta asamblea funcionará válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Presidente.

E 13 Mayo — Nº 687-v-22 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Abril ppdo., cítase a los señores accionistas para el 22 del corriente a las 3 y 30 de la tarde, en el local Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección del Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Siendo ésta, la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, y 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Presidente.

E 13 Mayo — Nº 686-v-22 mayo.

Asociación Helénica

Se convoca a los socios a la Asamblea General extraordinaria del 21 de Mayo corriente a las tres pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Elección del presidente, en reemplazo del renunciante y cuyo período termina el 31 de Agosto de 1917.

2. Elección de siete Directores, en reemplazo de los dimitentes, de los cuales cuatro terminan su período el 31 de Agosto de 1916; y tres el 31 de Agosto de 1917. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio.

E. 13 mayo-Nº 676-v-20 mayo.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril, Watson Godornir y Cía Limitad.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º) Repartición de Utilidades.

3º) Elección de un Director Titular y de un Suplente.

4º) Elección de Síndico y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 13 mayo-Nº 678-v-31 mayo.

Sociedad Anónima «Radix»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y cumpliendo una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio a las 3 p. m., en el local Social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Luis J. Rocca y Carlos Conci, respectivamente, que terminaron su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 mayo, Nº 685-v-31 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado, por falta de número, la asamblea ordinaria convocada para el 10 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Martes 23 del corriente a las 5 p. m., en nuestro local Florida 771, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y doctor Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Mayo Nº 668-v-23 mayo.

Sociedad Portuguesa de Socorros

Convocatoria

Convoco a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a la 1 1/2, p.m. en el local Saenz Peña, 242 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Directoría.

2º Elección de seis Directores Titulares en substitución de los Titulares Antonio L. Agrelo, Joaquín S. Alexandre, Joaquín Belchor, Manuel Aleixo; Joaquín Feijao y José dos Barros, que terminan su mandato, y de seis suplentes.

3º Continuación de la Asamblea General Ordinaria en Extraordinaria para discutir y autorizar la Directoría para efectuar la compra de una propiedad en esta Capital, según proyecto aprobado en sección de la Directoría de 18 de Abril ppdo.

Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, firmen esta acta como prueba de conformidad. — El Presidente.

E. 12 Mayo Nº 671-v-20 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1916, a las 8 p.m. en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art.38): No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad, (Art. 37). — Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto De Maio, secretario. — Mayo de 1916.

E. 12 Mayo Nº 670-v-29 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda. Bartolomé Mitre 370

Vigésima novena Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente a las 10 a.m. en su local Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y Suplente, y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco Directores Suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Mayo Nº 666-v-27 mayo.

«La Platense» Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo Nº 1249, 2º Piso B, el día Sábado 27 de Mayo de 1916 a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de las Memorias y Balances relativos al 9º y 10º ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares por tres años; un Director Suplente por un año y un Director Suplente por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio en caso de que se optase por alguno de estos.

Para asistir a la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones en el local social (Tesorería) y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — El secretario.

Nº 659-v-26 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de Mayo de 1916, a las 3 de la tarde en el local Reconquista Nº 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1916.

2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de los accionistas para suscribir el acta. — James Marr.
10 Mayo Nº 633-v-27 mayo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Mayo próximo a las dos y media p.m., en el local social calle Reconquista 375 a objeto de tratar la la siguiente.

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1915.
Elección del Consejo de acuerdo con los nuevos estatutos.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Mayo 1916. — El Secretario.
E. 10 Mayo Nº 638-v-27 mayo.

Banco Ganadero Argentino

Sociedad Anónima

Belgrano 847

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, para verificar las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Mayo, a las 8 p. m., en el local del Banco, la que se efectuará con cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria
Reforma de los Estatutos.
Asamblea General Ordinaria
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.
4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, depositar en la Dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para esta sus acciones. — El Director General.
E. 9 Mayo — Nº 621-v-29 mayo.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 459, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.
2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:
a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;
b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos;
c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos:
3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntos a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sinó hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituído al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato ceaaba originariamente con la celebración de dicha asamblea.
En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».
4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.
5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asambleas. Dice así el artículo de la referencia:
«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea, dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda».
E. 9 mayo Nº 628-v-29 mayo.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Calle San Martín 132, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entrepiso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E. 8 mayo, Nº 615-v-24 mayo.

Investment Trust Caṡe's

Sociedad Anónima

Aviso de segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a la coforcena Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día viernes 19 de Mayo de 1916, a las tres de la tarde, en el local social, calle Maipú 273 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Autorización para enajenar bienes raíces.
4º Nombramiento del Directorio.
5º Elección de tres suplentes al Directorio.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
En cumplimiento de las disposiciones legales, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Vice-presidente.
E. 8 mayo, Nº 614-v-19 mayo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 4 del presente, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 18 del actual, a las 9 p. m., en el local Bartolomé Mitre 757,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance, e informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.
E. 5 Mayo Nº 589-v-18 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada

Compañía de Tierras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano en su sede calle Cangallo 1133, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del Directorio.
2º Elección de tres Directores en reemplazo del señor Agustín Pegasano y Manuel Pegasano, que terminan su mandato y del señor Juan Manuel Tesí que renunció.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Las acciones deberán depositarse hasta 3 días antes de la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos. — El secretario. Manuel Pegasano.
E. 4 Mayo. Nº 582-v-20 mayo.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69 — Buenos Aires
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, a las 11 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.
De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los subscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.
E. 3 Mayo — Nº 570-v-20 mayo.

The Argentine Warrant Cº Ltd.

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — El Directorio.
E. 3 Mayo — Nº 559-v-16 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 434, el 20 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 29 de Febrero último.
2º Elegir dos Directores por dos años en substitución de los señores doctor José de Apellaníz y don Elías D. Arambarri, salientes por haber terminado su mandato.
Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.
3º De acuerdo con el Art. 18º de los Estatutos, la Asamblea resolverá el destino que debe darse al 5 por ciento asignado al ex Administrador General, don Juan Giol.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaníz, secretario.
E. 3 Mayo. Nº 555-v-20 mayo.

Sociedad Anónima Caapucú

Para la Explotación de Bosques y Ganadería.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 92, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, para reemplazar a los señores doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Suplente.
Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener la boleta de entrada.

— Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Guillermo Stewart, presidente.

E. 1º Mayo. — Nº 531-v-17 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 19 de Mayo próximo,. a las 11 a. m., en su local, Reconquista 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 19 Abril — Nº 523-v-16 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de un síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires. Abril 26 de 1916 — El Director Gerente.

E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevard Haussman 43 París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1916, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1914-1915.

2º Informe de los síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe, y de las cuentas del ejercicio 1914-1915.

4º Nombramiento de los síndicos para el ejercicio 1915-1916. Fijación de sus honorarios.

5º Autorización a los Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, y del artículo 27 de los Estatutos.

6º Cuestiones varias.

El Gerente.

E 27 Abril — Nº 493-v-21 mayo.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

---

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio: Paseo de Julio 679 — Buenos Aires

Aprobada por Decretos del P. E. el 15 de Enero y 7 de Octubre de 1909, 10 de Julio de 1911 y 1º. de Septiembre de 1913.

Capital autorizado....	$ oro	400 000 —
» subscripto	» »	234 250 —
» realizado	»	231.243 08

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones. ...	115750 —	
Caja..........		11433 47
Bancos.......		67890 54
Marca de Comercio.......		760 —
Acciones Cooperativa Telefónica		210 —
Deudores en Gestión......		27617 15
Gastos de Formación.....		15000 —
Accionistas.....	3006 92	
Seguros		1200 —
Seña del Terreno		5373 73
Acciones en Garantía........	15000 —	
Cuentas Corrientes		178128 52
Mercaderías	259134 93	
Muebles y Utiles		12000 —
Doc. a cobrar..		11636 81
Converción.....	118388 78	
	511280 63	531286 22

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.	400000 —	
Directorio......	15000 —	
Certificados. ..	935 70	
Dividendos....	5333 97	
Fondo de Reserva...........	13066 89	
Fondo de Retiro de Accionistas	133 93	
Insolvencias y Quebrantos...		6904 29
Obligaciones a Pagar........	17670 45	25000 —
Varios Acreedores.........	15518 94	30318 97
Conversión. ...		269062 96
Ganancias y Pérdidas.........	43520 75	
	511280 63	531286 22

M. I. Nelson, presidente—Carmelo Rocco, administrador general.—Mariano Berdeguer, contador.—Pedro F. Etcheberry, tesorero.—Vº. Bº: A. Olivero, síndico.

Ganancias y Pérdidas Ejercicio de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales...........		5000 —
Muebles y Utiles		2511 15
Boletín.........		250 —
Deudores Insolventes		10388 05
Bonificaciones..		121686 95
Gastos Generales...........	5 96	127464 01
Conversión.....	115903 44	
Beneficio líquido	43520 75	
	159430 15	267300 16

HABER	$ o/s	$ m/n
Intereses punitorios.......	14 05	
Cuotas caducadas..........	611 44	
Intereses y Descuentos.. ...	783 02	3883 26
Derecho de Transferencia.	261 —	
Cambios	6291 78	
Derechos de Inscripción	104 —	
Mercaderías....	151364 86	
Conversion ...		263416 90
	159430 15	267300 16

M. I. Nelson, presidente.—Carmelo Rocco, administrador general.—Mariano Berdeguer, contador.—Pedro F. Etcheberry, tesorero.—Vº. Bº: A Olivero, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 705-v-16 mayo

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros.— Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado	$ c/l	5000000 —
Subscripto e integrado..	» c/l	1000000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades ...		3777067 87
Caja y Bancos..		161422 65
Préstamos hipotecarios	23100 —	5096370 85
Préstamos s/ Pólizas vida	11928 90	1807370 20
Valores en cartera.........		32904 50
Títulos en cartera	50950 —	216838 59
Cuentas corrientes y varios..		217924 10
Gastos generales Prop. y sueldos		54083 45
Mobiliario......		27780 21
Acciones		4000000 —
Conversión.....		73125 43
	85978 90	15465787 85

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital.........		5000000 —
Créditos y obligaciones diversas	2590 71	289235 18
Acreedores por títulos en garantía.........	50950 —	65000 —
Caja de ahorros		1287342 76
Intereses y descuentos y alquileres	263 01	72791 18
Reservas varias.		6844610 20
Fondo de acumulación y beneficios		1675589 83
Asignaciones ...		21718 70
Dividendo		106500 —
Conversión......	32175 18	
	85978 90	15465787 85

A. E. Castes, presidente. — F. Armesto, tesorero. — Hugo Novaro, secretario. L. Llonch, contador. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 702-v-18 mayo

LA CONTINENTAL

Maipú 245 — Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales, Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
Capital suscripto........	$ m/n	492800 —
Capital realizado........	$ m/n	367420 —

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	597200 —
Accionistas..............	125380 —
Obligaciones a cobrar.......	108767 77
Gastos de instalación.......	14462 28
Muebles y útiles............	16480 62
Caja y Bancos.	160372 99
Propaganda, chapas y material.......................	16556 62
Préstamos Hipotecarios.....	273983 70
Documentos en Cartera....	117800 72
Valores en poder de los Bancos.......................	80490 12
Banco de la Nación - Depósito Ley n. 9688 $ m/n 50.000 En Títulos Empréstito Interno Argentino..........	44450 —
Cuentas varias.............	1109450 82
	2575404 64

PASIVO	$ m/n
Capital.......................	1000000 —
Reservas Matemáticas, Secc. Vida.........................	164197 78
Reservas para Siniestros en Curso.......................	70000 —
Amortizaciones............	20950 62
Valores y Pólizas al Cobro	198290 84
Cuentas Varias.............	1121965 40
	2575404 64

Buenos Aires, 28 de Abril de 1916

Manuel B. Gonnet, presidente. — Juan M. Mascarenhas y Juan E. Friggs, gerentes — Domingo Salaberry, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 690-v-16 mayo

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio — Calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad— Abril 7 de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado........... $ 700.000.—

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 31 DE MARZO DE 1916

DEBE	$ m/n
Caja.......................	4373 88
Terrenos y edificios......	600547 69
Maquinarias, modelos, muebles y útiles............	345098 65
Mercaderías y materias primas......................	153304 41
Acciones...................	316 —
Gastos de explotación.....	30478 55
Varios deudores...........	86712 69
	1220831 87

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado.....	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al 7 % de interés anual...	200000 —
Fondos de reserva.........	186653 02
Cuentas a pagar...........	133630 77
Ganancias y pérdidas.......	548 08
	1220831 87

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Scroggie síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 675-v-16 mayo.

LA UNIÓN ARGENTINA Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1916. Ejercicio vigésimo

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible	124799 57
Fábrica Central y Anexos:	
Sus valores en esta fecha	535919 99
Cremerías y máquinas en usufructo:	
Sus valores en esta fecha	528546 94
Instalaciones de Caseína:	
Sus valores en esta fecha	102769 24
Manteca, otras mercaderías, provisiones de exportación, etc.	
Saldos de estas cuentas	87598 46
W. Weddel & Cía:	
Saldo a nuestro favor en su poder	71942 30
Varios deudores:	
Anticipo a remitentes y derechos de Aduana a reembolsar	62501 96
Utiles y envases:	
Saldos de estas cuentas	54737 04
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	185190 20
	1754005 70

PASIVO		$ m/n	$ m/n	
Capital:				
El autorizado			800000 —	
Acciones ordinarias		500000 —		
A subscribir		130700 —	369300 —	
Acciones preferidas		300000 —		
A subscribir	96000 —			
Cuotas a cobrar	52000 —	148000 —	152000 —	
Capital realizado				521300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de pago				896 —
Depositantes a plazo fijo:				14000 —
Sus entregas a depósito				
Intereses de depositantes a plazo fijo:				490 —
Los pendientes de pago				
Certificados:				3192 10
Valor de los emitidos				
Dividendos:				9362 50
Los pendientes de pago				
Fondos de reserva y previsión:				56792 61
De los ejercicios anteriores				
Obligaciones a pagar:				212189 86
Valor de las subscriptas				
Consignaciones:				
Valor de las pendientes de realizar		444630 68		
Girado a cuenta		450686 38		6055 70
Varios acreedores:				
Por entregas de leche y crema y otros				419539 61
Elaboración, caseína, comisiones, etc.				
Saldos de estas cuentas				140087 32
				1754005 70

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 704-v-16 mayo

RUGERONI Y COMPAÑÍA LTDA, PERIODÍSTICA

Calle 25 de Mayo 268 Bs. Aires.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Octubre de 1913.

Balance por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1915 aprobado en la reunión de accionistas el día 18 de Abril de 1916 sin modificaciones.

Cuenta Capital

DEBE	$ m/n
Capital autorizado	50000 —
Capital no emitido	15000 —
	35000 —

HABER	$ m/n
Capital invertido según escrituras públicas de fecha 5 y 30 de Enero de 1914 a disposición de todo accionista	35000 —
	35000 —

UTILIDADES Y PÉRDIDAS EN 1915

DEBE	$ m/n
Dividendo provisorio distribuído:	
30 % sobre $ 35000 emitido	10500 —
4 % al Directorio	466 65
2 % Gerente y Síndico	233 33
4 % al fondo de reserva	466 65
Saldo a disposición del dividendo final	13458 17
	25124 80

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	5742 28
Utilidades líquidas y realizadas al 31 de Diciembre de 1915 según balance en detalle a disposición de todo accionista	19382 52
	25124 80

J. Rugeroni, presidente. — J. Rugeroni, secretario. — E. S. Rugeroni, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 706-v-16 mayo.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

CREDITO REAL MUTUAL

(SOCIEDAD ANONIMA)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires

AUTORIZADO POR DECRETO DE 21 DE JULIO DE 1899

Capital Autorizado ... $ m/l 75.000.000

Balance mensual al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO		$ m l	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		99702732 23	
Propiedades con contrato de promesa de ventas		13662847 45	
Inmuebles de propiedad del Banco		8788628 14	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		339577 83	
Préstamos con garantía de acciones		114401 86	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	159748 10		
Depósitos en Bancos Ctas. Ctes	4854243 40	5013991 50	
Muebles y Utiles		100000 —	
Dividendo Provisional Acciones, Activos		1137128 —	
Cuentas Diversas		11230986 49	
Certificados de Participación subscriptos y en vigor		98375250 —	
Conversión			21795200 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		1867504 97	
		267083648 47	21795200 —

PASIVO		$ m l	$ o/s
Capital:			
Subscripto	57500000 —		
A Emitirse	17500000 —		
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A B y C			
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	9878100 —		
4 ½ % 1911 id	6946100 —		
5 % 1913 id	4971000 —		21795200 —
Conversión de $ 21.795.200 oro sellado		49533545 44	
Fondo de Reserva		2117311 50	
» » Previsión		4086026 —	
Primas Reservadas		2020962 94	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		131441 42	
Intereses Obligaciones. — Cupón a Vencer		177599 09	
» » Vencido		1791512 05	
Cuentas Diversas		6134877 25	
Acciones Ordinarias A Valor Efectivo		2512588 76	
Valor nominal Certificados de Participación		98375250 —	
Certificados de Participación A B y C Valor Efectivo		16759797 32	
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		6141736 70	
		267083648 47	21795200 —

Juan Carballido, presidente. — Manuela A. Porteia, director secretario. — Agustín Melian, director gerente. — Alberto C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 699-v-16 mayo

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS

Corrientes 435 — Buenos Aires.

Sociedad Anónima Ltda.

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 de Febrero de 1910 y 24 de Febrero de 1912.

Sexto ejercicio

BALANCE GENERAL AL 27 DE MARZO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1916.

Capital autorizado	$	200000 —
» subscripto	»	60050 —
» realizado	»	59805 —

ACTIVO	$ m/n.
Acciones (a emitir)	139950 —
Accionistas (cuotas a cobrar)	245 —
Acciones en depósito	14000 —
Acciones en caución	10250 —
Descuentos	68885 20
Letras a cobrar	70420 —
Gastos de instalación	1402 40
Caja y Bancos	4006 25
	315158 85

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	5436 40
Fondos de previsión y garantía	3593 10
Dividendos a pagar	574 85
Directorio	14000 —
Documentos en garantía	86670 —
Ganancias y pérdidas	4884 50
	315158 85

Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Descuentos	910 85	
Gastos generales	6330 71	
Beneficios líquidos	4884 50	
Comisiones		1588 75
Intereses		10537 31
	12126 06	12126 06

Adolfo F. Cichero, presidente interino. — Guillermo W. Dillon, secretario. — José F. Sumay, tesorero — J. Menéndez Barriola, gerente. — Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 698-v-16 mayo

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio—Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Capital realizado.......................... $ 381.718.—

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1916

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
Capital subscripto			395900 —
Fondo de reserva			18411 64
Primas			8873 20
Acciones a emitir		200000 —	
» emitidas		400000 —	
» reembolsadas		4000 —	
Accionistas		14182 —	
Caja	24731 53		
Bancos	38357 25	63138 78	
Depósitos en: Cuenta corriente	51184 99		
» » Caja de Ahorros	97389 34		
» » Plazo fijo	77174 83		225749 16
Descuentos y adelantos		607261 03	
Valores al cobro por cuenta de terceros		13816 65	
Depositantes de valores al cobro			13816 65
Acreedores varios			2068 37
Dividendos a pagar			1078 27
Títulos en caución		16280 —	
» » depósito		6600 —	
Depositantes de títulos			22880 —
Muebles y útiles		7185 —	
Gastos generales		43151 55	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas		12914 85	99152 57
		1388529 86	1388529 86

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1916.

José J. Cesáreo, Presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Octavio C. Campuzano, secretario. — Silverio Vegega, contador. — Francisco Durá, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 695-v-16 mayo

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja: existencia en efectivo	50047 86
Acciones 1ª serie	1000000 —
» subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes deudores	41435 32
Valores descontados	617454 67
Créditos hipotecarios	8035 —
Muebles y útiles	1032 52
Diversos	91755 72
Inmuebles	55987 25
	2703648 34

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	837900 —
» realizado	733000 —
Depósitos en cuenta corriente	23703 18
Depósitos a plazo fijo	24780 01
» en Caja de Ahorros	24415 49
Diversos	29042 28
Fondo de reserva	10264 14
Fondo de previsión	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2703648 34

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Timoteo R. Otamendi, sub gerente contador. — Vº. Bº. Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 696-v-16 mayo.

Sociedad Anónima CERES

Compañía de Seguros (En liquidación)

Victoria 757

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1º de Agosto 1912.

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	503 77
Títulos	179 —
Caja y Bancos	23111 98
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña	575000
Gastos generales	4568 95
	603363 70

HABER		$ m/n
Capital		
El realizado	421600 —	
A deducir Primer dividendo de liquidación	42160 —	379440 —
Fondo de reserva		13908 14
Fondo de previsión		42368 90
Varios acreedores		979 57
Depósito en garantía de alquileres		1700 —
Intereses y descuentos		505 54
Agencias 1913/14		599 21
Primer dividendo de liquidación		270 —
Alquileres		13173 —
Ganancias y pérdidas		150419 34
		603363 70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916

Luis E. Zuberbühler, presidente. — Pedro C. Alvarez, administrador. — Antonio González, contador. — Adolfo Villate (hijo).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 801-v-16 mayo.

UNIÓN

SOCIEDAD ANONIMA

EMPRESA DE LANCHAS Y REMOLCADORES

Calle Defensa N.º 435.

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional con fecha 11 de Febrero de 1913.

Balance General y Cuenta «Ganancias y Pérdidas» de la Sociedad Anónima «UNIÓN» Empresa de Lanchas y Remolcadores, al 31 de Enero de 1916.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Abril de 1916 sin modificación.

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto y realizado............. » » 461.300 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir	538700 —
Instalación de la Sociedad	3834 —
Material existente	480712 20
Muebles y Utiles existentes	2775 —
Caja; existencia en efectivo	1753 43
Banco Francés e Italiano	27 84
Banco de la Nación Argentina	1 36
Fletes en viaje	20300 —
Deudores Varios	18085 01
Deudores Morosos	968 23
Obligaciones a cobrar	916 —
Liquidación Contrato F. R. Rojas	39608 83
Intereses sobre Obligaciones y Contratos F. R. Rojas	1976 37
Varios Adelantos, correspondientes al nuevo Ejercicio	2222 33
Ganancias y Pérdidas	150224 14
	1262104 74

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Cuentas Corrientes	176575 —
Intereses a pagar sobre Cuentas Corrientes	1504 07
Banco Germánico de la America del Sur	4996 93
Acreedores Varios	17811 38
Obligaciones a Pagar	45000 —
Fondo de Reserva	1258 56
Leo Lehmann, Cuenta Corriente	3958 80
Planillas a Pagar	11000 —
	1262104 74

Guillermo Behr, presidente. — Ernesto Behr tesorero. — A. Oehrtmann, hijo, secretario. — Germán Wernicke, síndico.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

HABER	$ m/n
Enero 31 1916.	
Por Explotación; ganancias del ejercicio 1915/1916	6273 72
Enero 31 1916.	
Por Balance; pérdidas netas	150224 14
	156497 86

DEBE	$ m/n
1915 Febrero 1.	
A Las Pérdidas del Ejercicio 1914/15, llevadas a nuevo	60892 58
1916 Enero 31.	
A Deudores Morosos; los incobrables	4335 68
» Material; Amortización de m/m 10 %	47938 82
» Muebles y Utiles; Amortización de m/m 50 %	2577 40
» Instalación de la Sociedad; Amortización de m/m 10%	426 —
» Gastos Generales; Saldo Deudor, Administración	9473 44
» Comisiones; Saldo Deudor, Comisión y Corretaje	9323 03
» Intereses: Saldo Deudor, Intereses pagados	21530 86
	156497 86

Guillermo Behr, presidente. — Ernesto Behr, tesorero. — A. Oehrtmann, hijo secretario. — Germán Wernicke, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 700-v-16 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre próximo. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916. —

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de pasto, arena y afrecho, desde el 1º de Junio hasta el 31 de Agosto próximos. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 11 a. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

v-22 mayo.

Llámase la licitación para la instalación de 20 mesas en el Parque Lezama, para el expendio de leche, refrescos y cerveza. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916

v-19 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubriadd

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley número 4973, que el día 22 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 415.000 moneda nacional, y pesos 53.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,918 a 15º. C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, éste aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños; aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O, 855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5º Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón; los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10 La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos él proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13 Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14 Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15 Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio próximo, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del corriente, a las 3,30 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite

Las propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, lo mismo que las muestras y demás datos que se pidieren.

Exp. 699-T. — 20.000 kilos de papel en bobinas para imprimir en máquina Duplex, con peso de 55 gramos por metro cuadrado, debiendo cada bobina, sin el embalaje, tener un diámetro de 78 centímetros y distribuídos en las siguientes cantidades y formatos:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

12 pinzes.

12 metros tela del diablo de 1 metro de ancho, según muestra.

8 metros paño para tambores, según muestra, ancho 1.08.

3 resmas papel verde 78-112 de 36 Ks.

4 kilos hilo para atar galeras según muestra.

5 kilos hilo para atar correspondencia, según muestra.

2 carreteles hilo blanco, número 25.

1 bolsa de harina.

3 cajones de nafta.

75 kilos de trapos.

20 kilos cola especial, «Gloria».

36 hojas papel lija, número 2.

1 kilo talco en polvo.

1 kilo recina.

1 kilo piedra pómez.

2 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero crudo para tientos.

1 docena lápices colorado y azul.

1/2 docena lápices azules.

10 hojas papel secante blanco.

2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. T.

1 kilo de llaves de bronce de 2 puntos, de 1 a 12 cíceros. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Junio, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del actual, a las 2 y 30 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán hacerse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 332-A. — 150 docenas de huevos. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Junio, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del actual, a las 3. p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán hacerse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 326-A. — 14.000 kilos de carbón Cardiff.

14.000 kilos de carbón Glasgow.

2.500 kilos de carbón Coke de gas. — Mayo 15 de 1916. — El secretario

v-22 mayo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión de los artículos que se detallan durante el mes de Junio próximo, fijándose al efecto el día 16 del actual a las 3.30 p. m., para que tenga lugar por la entrada al Establecimiento, Humberto I 378.

Diariamente:

140 kilogramos de carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón Coke libre de polvo.

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.

1.500 astillas leña de espinillo, astillas largas y gruesas.

Diariamente:

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas nabos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas.
6 cabezas de ajo.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

Los interesados podrán pedir datos en la secretaría del Establecimiento, allí podrán inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — La Dirección.

v-16 mayo.

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.

1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas navos.
12 plantas lechugas frescas repolladás.
24 cabezas de cebollas grandes.
6 cabezas ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diarimente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el 5 de Mayo próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Las propuestas deberán ser presentadnas de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. —Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — La Dirección.

v-31 mayo.

Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:

49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, consistente en blusa pantalón y gorra.

49 pares de borceguíes para el mismo personal.

600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).

600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.

175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las

obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 2?0.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo—Rodríguez Peña 935— para la construcción de un edificio escolar en «Alpachiri» (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades indicadas.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio mencionado. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario general.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1913 y 1914.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar los pliegos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en el despacho del Sr. Secretario General, Rodríguez Peña 953, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Secretario General.

v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos para los Depósitos de:

Droguería, mayo 19.

Víveres, radiotelegrafía y equipos, mayo 23.

Ferretería y naval, mayo 30.

Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras. — Abril 18 de 1916.

v-19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de máquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 5ª y 6ª secciones (Liniers) de la 4ª zona de ampliación de la Capital Federal de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y el uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso de cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y de uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaria del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 mayo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Licitación para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. A. G. 126-16 B. — En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, Buenos Aires, se recibirán propuestas hasta las 3 p.m., del día 23 de Mayo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse en la Oficina del Superintendente General de Almacenes de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los sábados que lo será de 9,30 a 11,30 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — La Administración.

v-23 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 16ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 16 de Mayo a la 2 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

CAMINO DE PISCO YACÚ A MERLO

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	30591.220
2	Transporte y colocación de caños	Tn.	38.135
3	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	80.292
4	Toma de juntas (1:2)	m²	362.54
5	Hormigón (1:3:5)	m³	0.807
6	Desbosque con extracción de raíces	Ha.	4.488
7	Desbosque sin extracción de raíces	Ha.	2.640

Presupuesto aproximado$_{as}$ 20.150 m/n
Plazo 120 dí

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PUENTE SOBRE EL ARROYO LAS NUTRIAS EN EL CAMINO DE FORTIN TIBURCIO A ASCENSIÓN

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	4000.000
2	Transporte de tierra a distancia media de 100 m.	«	2500.000
3	Transporte de caños de cemento armado y su colocación	Tn.	4.000
4	Excavación para cimientos	m³	180.000
5	Hormigón de cascotes de ladrillos 1:3:5	»	35.000
6	Mampostería de ladrillos (1:3)	»	110.000
7	Toma de juntas (1:2)	m²	125.000
8	Enlucido (1:1) de 0.02 m. de espesor	»	78.000
9	Hormigón de pedregullo (1:2:4).	m³	22.000
10	Piedra labrada de granito, colocada	»	0.500
11	Pilotes de madera dura, colocados	»	14.000
12	Metal desplegado Nº 10, colocado	m²	200.00
13	Acero laminado, colocado	Kg.	1500.000
14	Plomo de 3 m/m de espesor colocado.	»	49.118
15	Rasqueteo, lavado y pintura de la parte metálica	Tn.	26.000
16	Transporte de la parte metálica desde estación F. Tiburcio a las obras y su armamento	»	26.000

NOTA: Los ladrillos a emplearse para la mampostería (1:3) y el hormigón (1:3:5) los provee la Comisión, debiendo el contratista transportarlos desde la pila al lugar de las obras (500 m.)

Presupuesto aproximado 13.400 $ m/n
Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

CAMINO DE BOLIVAR A PEHUAJÓ (PASO LAS ACOLLARADAS

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra con transporte máximo a 400 metros.	m³	8123.243
2	Transporte y colocación de caños	Tn.	41.140
3	Manpostería de ladrillos (1:3)	m³	43.390
4	Toma de Juntas (1:2)	m²	169.46

Presupuesto aproximado 9.800 $ m/n
Plazo 90 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

CAMINO DE COLONIA SERÉ A EL TORO

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	19.047.000
2	Transporte a 150 m. distancia media.	»	6800.000
3	Transporte y colocación de caños	Tn.	8.606
4	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	12.137
5	Toma de juntas (1:2)	m²	45.20

Presupuesto aproximado 10.850 $ m/n
Plazo 90 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día martes 16 de Mayo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Abril 27 de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.
2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.
3.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-16 mayo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Paysandú de Cucha Cucha a Añasco; Paysandú de Añasco a Warnes; San Pedrito de Directorio a Tandil; San Pedrito de Remedios a Merlo; San Pedrito de Tandil a Remedios; Cafayate de Provincias Unidas a Bragado; Pergamino de Rivadavia a Ramón L. Falcón; Centenera, de Vías F. C. O. a Santa Catalina; Centenera de Santa Catalina a Coronel Roca; Centenera de Oeste a Coronel Roca; Coronel Roca de Avenida Sáenz a Centenera; Centenera de Corrales a Oeste; Cuzco de Rivadavia a Amadeo Yacques; Cuzco de Vías F. C. O. a Amadeo Yacques; Aguapey de Guaraní a Agaces; Aguapey de Guaraní a Avenida Sáenz; Pilar de Provincias Unidas a Bragado; Blandengues de Loreto a Avenida Vértiz; Blandengues de Zabala a Loreto; Blandengues de Zabala a Avenida Vértiz; Blandengues de Esteco a Zabala; Blandengues de Federico Lacroze a Esteco; Bynnon de Madero a Cuzco; Pampa de Pacheco a Triunvirato; Pampa de Bella Vista a Pacheco; Pampa de Bella Vista a Triunvirato, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar la cuenta que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas, antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Traful de Teuco a Cachí; Traful de Salí a Teuco; Traful de Cachí a Salí; Centenera de Avenida Cruz a Sin Nombre; Avenida Cruz (E) Centenera y Las Palmas; Avenida Cruz (E) Avenida Riestra y Centenera; Centenera de Ñorquín a Avenida Cruz; Centenera de Ñorquín a Corrales, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pavón de Catamarca a Luca; Ramón L. Falcón de Portela a Pergamino; Mendoza de Baunes a Bucarelli, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio de 1916, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva de afirmados. — Buenos Aires Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabe a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Zuanich en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Lorenzo Zuanich. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Segunda G. de Camargo, en su carácter de madre del ex

Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Victorino Marcos Camargo. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Salabert de Palavecino por si y por sus hijos menores doña Eulogia, doña Estela, doña Julia y don Eloy Palavecino en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital Federal, don Eulogio Palavecino. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pietra de Costa por sí y por sus hijos menores doña María Isolina y doña Raquel Elvira Costa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Lázaro Costa. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Conaduría General se cita y emplaza a los señores L. Carlos González, Ernesto C. Durante, Santiago Aguilló, Alberto Ghiraldo, M. Martín, Gerente del Deustch Argentinischer Contraterbaur y Evinzas Signorini, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulado en concepto de reposición de sellos en expedientes por ellos iniciados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v- 22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 19,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco Nacional en concepto de un local en el Mercado de la Ensenada, y a la de pesos 3. moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. José Alberto Lichter, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1475,95 moneda nacional, que adeuda por dos pasajes que le fueron facilitados por la Legación Argentina en Burdeos, para regresar al país, bajo apercimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General. — Mayo 5 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Emigdio Herráiz y Cía. para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 1940,20 moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y pesos 33 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio a que se refiere el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que en el término de diez días, ingrese en Tesorería la suma de pesos 2037,50 moneda nacional, que adeuda la mencionada empresa, en concepto de arrendamientos de tierras fiscales en la Dársena Norte, y la de 11 pesos curso legal, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente número 605 D. o 336 A. o 37 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca El riojano abajo Gonzalo Sáenz, sin número, 99 cajones, vapor Paraná, paquete 2651, fecha de entrada Mayo 25 de 1914. — El jefe.

v-20 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Albarto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 21-1916 o 406 A., o 199 R., o 93 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 21-1916

Marca en cuadro B.B.C.L. Nº 1344, número 4, 1 pieza, vapor El Paraguay, paquete 573, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca Cementerio Italiano, sin número, 10 bolsas, vapor Indiana, paquete 597, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca G.B.C., sin número, 40 bolsas, vapor Horace, paquete 811, fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca B.C. abajo W.B. L.K., número 4, 6, 8, 9, 10; 11; 6 esqueletos, vapor K. G. Adolf, paquete 856, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca F.P. abajo B.A., sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca P.S.C., sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca P.H., sin número, 145 fardos, vapor Amstelland, paquete 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca H.L.L., número 209, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 lío., vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca C.C. abajo E.A., número 3692, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca L.P.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.D., número 174, 81. 2 bobinas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo C. arriba H.L., número 3323, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 5 barricas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante arriba B.B., sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca M.C. abajo O., número 7751, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.A.L., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.A.L., número 196, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo C. arriba F.B., sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca C.H.A., sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número 2 tarros, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin sin número, 15 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca H.B.S., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca B.M.B.L., sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 28522, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, número 1, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca Cráter, sin número, 100 ladrillos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 6 líos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 67 rieles, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca R.H., número 1906, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca G.C., número 5010, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca E.A., abajo C.C., 569, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante M., sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo P.B.T., número 1484, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca E.M.A., sin número, 68 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 2865, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante 150, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca J.S.H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca G. Pratt, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 3 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 15-1914 o 190-R o 636-A o 137-R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B. J, número 1 al 17, 17 cascos, vapor Argentina, paquete 3518, fecha de entrada Agosto 14 de 1912, marca C. A., número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada diciembre 21 de 1912. marca E. P., número 1, 2, 3., 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada diciembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 667-D. o 463-A o 36-D, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1., 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 59, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. B. H. abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 508, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolis, sin número, 1 bolsa, vapor Hispania, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadíz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 27-1914 o 228-R, o 703-A, o 150-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en diamante J M P, sin número, 39 cajones, vapor Singapore, paquete 5424, fecha de entrada Diciembre 1912. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22-1916 o 195-R, o 419-A, o 94-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22-1916.

Marca M F abajo 4900, número 1-2, 2 cajones, vapor Viena, paquete 1501, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A G C, número 1814 al 16, 3 cajones, vapor Berna, paquete 491, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca A R C, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Lambaré, paquete 669, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca M R C, número 1, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1003, fecha de entrada Marzo 9 de 1915; marca M S, número 410 al 14, 5 cajones, vapor Roma, paquete 1020, fecha de entrada Marzo 10 de 1915; marca J C, número 3806, 1 cajón, vapor Roma, paquete 1084, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca A G, número 22, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1357, fecha de entrada Marzo 30 de 1915. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 110 o 676-D, o 380-A, o 31-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-19 mayo.

A los efectos del artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a doña Dolores Sánchez de Olaya,

que se ha dictado resolución en el expediente Nº 45, letra F. año 1916, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada sin perjuicio y previo pago de los derechos que corresponden al Fisco. Notifíquese al denunciante y por edictos a la denunciada, fecho a liquidaciones. Repóngase el sellado. Lo que se hace saber para que dentro del tercero día de la primera publicación del presente edicto se cancelen estos autos bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Mayo 11 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-16 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al expediente de Muestras y Encomiendas Dar. Norte Nº 220 915 o 201 R, o 605 R, o 88 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A V, número 3, 1 cajón, vapor Haití, serie 1199 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca W G, número 40, 1 cajón, vapor Haití, serie 1315 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca Staugelefpém, sin número, 1 barrica, vapor Voltaire, serie 1560 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca E R Feela, sin número, 1 cajón, vapor Vauhau, serie 1579 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Víctor Voill, sin número, 1 cajón, vapor Vauhau, serie 1591 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Angel Castro, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1658 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José G. Agudo, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1659 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José Penarroza, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie 1666 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Elías Miquelén, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie 1677 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Plácido Zaldivar, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1792 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Miguel Pradere, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1795 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Bosco V. Marzoni, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie 1816 G, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca F. O. Malleg, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 17 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca N G I, sin número, 1 caja, vapor Ravenna, serie 71 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca Manuel Domínguez, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie 77 G, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A. Cheuet, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 82 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Lequana, serie 102 H, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca Clara Batzdorf, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 191 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José Zaplau, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 193 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José París, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 332 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca José Serrano, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie 350 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P J T, número 1, 1 caja, vapor Tubantia, serie 58 H, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca D A, número 91, 1 caja, vapor Haití, serie 1461 G, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; marca D A, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie 1076 G, fecha de entrada Diciembre 24 de 1915; marca Manuel González, sin número, 1 bulto, vapor Gelría, serie 3419 Z, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Ramón Spiño, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie 3479 Z, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915. — El Jefe.

v-24 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Leopoldo González Rubio**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 531-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Modesto Vidal**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 533-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Aurelio T. Hernández**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 535-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ramón J. Regalado**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 537-v- 17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **González Videla y Cía.**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 539-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Anselmo Bustos**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 541-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **René Londeix**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 543-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Edelmiro Carrete**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 545-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Pascual J. Algañaraz**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 547-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **E. Piviere**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 565-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. **Federico Vlemínck**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 567-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. **Rein y Compañía** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 569-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. **M. A. Buado**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 571-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ladislao Brzeski**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 549-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la Sra. **D. Isabel A. Cárega**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 551-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias se cita al señor **M. L. Dasso**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 553-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Saúl Aguilar**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 555-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José A. Roca**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle in-

tervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 557-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias se cita al señor Julio Mayumaguil, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 559-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor J. Suárez Aguirre, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 561-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor D. T. Navarro, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.
Nº 563-v-17 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Erramouspe o Erramuspe, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.
E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Petrona Ramallo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana Nº 230 lote Nº 6 ubicado en la calle Zavaleta al lado del Nº 974, compuesto de 50 metros de frente al Oeste, por 120 de fondo más o menos, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a chancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914 inclusive, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.
E. 5 Mayo. Of. — v-19 mayo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Chiantaretto o Chantaretto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.
O-v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Luisa Merlo o Luisa Merla ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 17 Abril O-v-24 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 1669 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,33 metros, puntal 0,72 metros, de popa cuadrada. La madera que forma las costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-16 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 6.07, manga 0.35, puntal 0.22 clase de madera cedro.

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4.11, manga 0.15, puntal 0.85, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.50, manga 1.00, puntal 0.50, clase de madera cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 5.85, manga 1.10, puntal 0,45, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.07, manga 1.00, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.90, manga 1.10, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.00, manga 1.40, puntal 0.40 clase de madera cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.50, manga 0.74, puntal 0.25, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0.92, puntal 0.50 clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.19, manga 0.22, puntal 0.11, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, nombre Tiempo, eslora 5.00, manga 0.18, puntal 0.12 clase de madera cedro.

Nota — Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente letra D, Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros; tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado por el Departamento Boca y Riachuelo, denominado «Apolo» número de matrícula 1188 y con las siguientes dimensiones:

Eslora 4,20 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la Laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes carácteristicas.

Eslora 5,55 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,52 metros;, tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

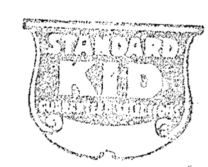
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.682



Mayo 5 de 1916. — Victorio Domínguez. — Cueros y pieles sin preparar preparadaos y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.681

SAMYCAL

Mayo 5 de 1916. — Martín y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.633

JIFFY JACK

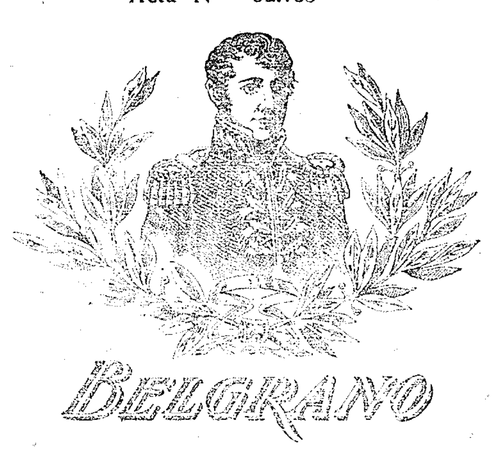
Mayo 5 de 1916. — The Jiffy Jack Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.701

"PADILLA"

Mayo 9 de 1916. — Guillermo Padilla Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.703



Mayo 9 de 1916. — Andrés Cámere. — Yerba mate, de la clase 22.

v-19 mayo.

Acta Nº 52.696

AGUAS

DEL

INCIO

Mayo 8 de 1916. — José Rey Suárez. — Aguas minerales, de la clase 2.

v-19 mayo.

Acta Nº 52.703



Mayo 9 de 1916. — Lindwedel Screyer y Cía. — Betunes y cremas para calzados, de la clase 14.

v-19 mayo.

Acta Nº 52.717

OPAL

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 52769

TORELABEL

Mayo 11 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 mayo.

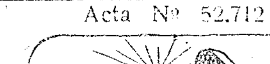
Acta Nº 52.685

MINEROIL

Mayo 5 de 1916. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.712





Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, y perfumería, de la clase 16.

v-19 mayo.

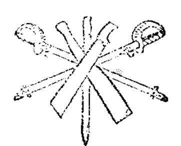
Acta Nº 52.713



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 52770



Mayo 11 de 1916. — Ralph Martindale y Co., Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas. aparatos e implementos de agricultura. avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-20 mayo.

Acta Nº 52.704

LUBRI - CHONDRIN

Mayo 9 de 1916. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.705



Mayo 9 de 1916. — Gutiérrez y Cía. — Sardinas, aceites, aceitunas y yerba mate, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.702

WATERP

Mayo 9 de 1916. — Engert y Rolfe Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.693

PARTURINA

Mayo 8 de 1916. — José M. Renart, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.691

ANESTIDERMINA

Mayo 8 de 1916. — José M. Renart, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 mayo.

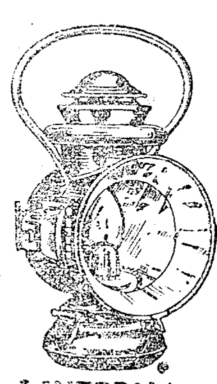
Acta Nº 52.695

SUEROVITA

Mayo 8 de 1916. — José M. Renart, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 mayo.

Acta Nº 52766



LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-20 mayo.

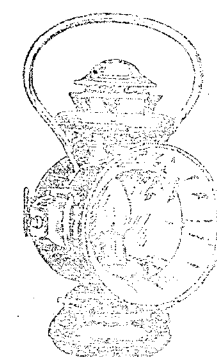
Acta Nº 52.711



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 mayo.

Acta Nº 52761



LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-20 mayo.

Acta Nº 52763

NEOMIX

Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-20 mayo.

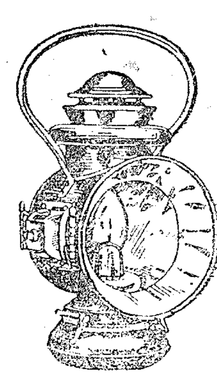
Acta Nº 52.700

"PADILLA"

Mayo 9 de 1916. — Guillermo Padilla Ltda. Sociedad Anónima. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésitco, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 mayo.

Acta Nº 52755



LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electo-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-20 mayo.

Acta Nº 52784



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 mayo.

Acta Nº 52785



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 mayo.

Acta Nº 52791

PEARL

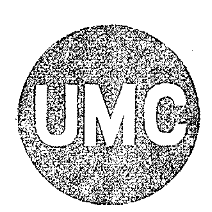
Mayo 11 de 1916. — Hazlehurst y Sons. — Jabones en general, de la clase 14.
v-20 mayo.

Acta Nº 52792

PEARL

Mayo 11 de 1916. — Hazlehurst y Sons. — Velas y bujías, de la clase 3.
v-20 mayo

Acta Nº 52772



Mayo 11 de 1916. — The Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-20 mayo.

Acta Nº 52775

BITRÓ

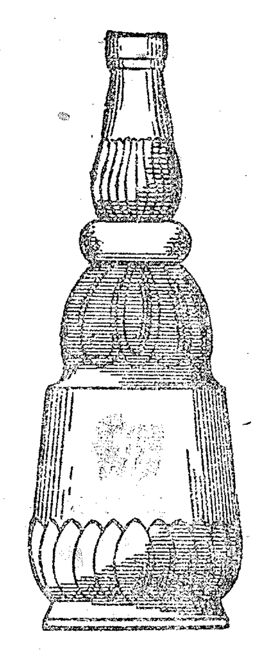
Mayo 11 de 1916. — Milan Francis Pratt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52778

EL COMPETIDOR

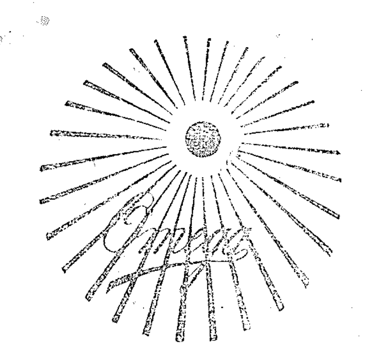
Mayo 11 de 1916. — Gerónimo Blanco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52779



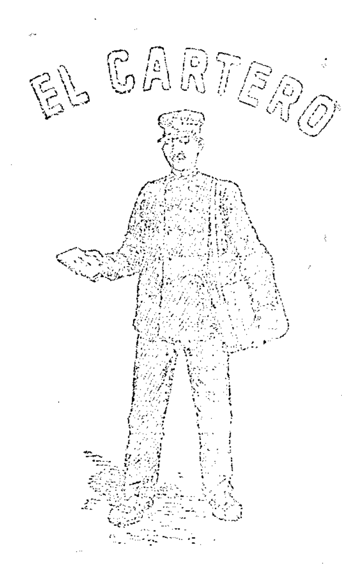
Mayo 11 de 1916. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).
v-20 mayo.

Acta Nº 52781



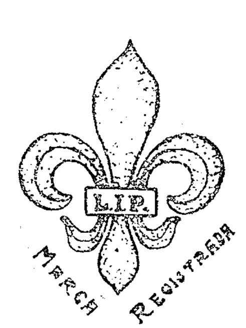
Mayo 11 de 1916. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa y bonetería, de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52782



Mayo 11 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52760



Mayo 10 de 1916. — La Industria Paraguaya. — Yerba mate, de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52783



Mayo 11 de 1916. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52761

ANODIA

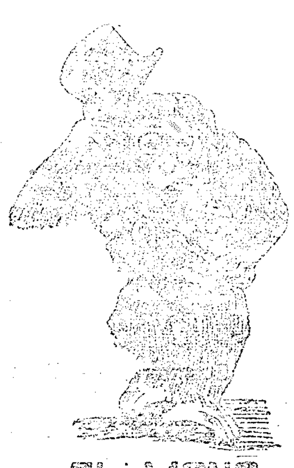
Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52676



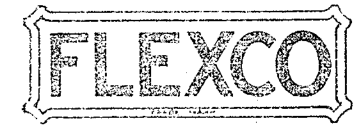
Mayo 4 de 1916. — Worumbo Manufacturing Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52748



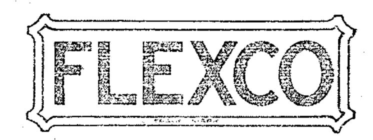
Mayo 10 de 1916. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52751



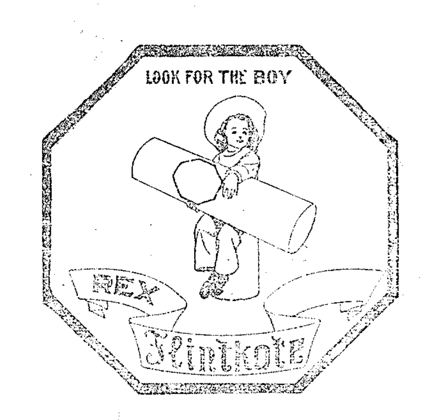
Mayo 10 de 1916. — Flexible Steel Lacing Company. — Sujetadores para bandas de transmisión, de la clase 10.
v-20 mayo.

Acta Nº 52752



Mayo 10 de 1916. — Flexible Steel Lacing Company. — Protectores para lámparas y faroles y todo otro artículo similar, de la clase 14.
v-20 mayo.

Acta Nº 52755



Mayo 10 de 1916. — J. A. y W. Bird y Cº. — Materiales para techar, de la clase 3.
v-20 mayo.

Acta Nº 52756



Mayo 10 de 1916. — Cyclemotor Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-20 mayo.

Acta Nº 52757



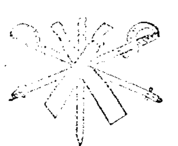
Mayo 10 de 1916. — Aurora Automatic Machinery Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 mayo.

Acta Nº 52759



Mayo 10 de 1916. — The Sandusky Portland Cement Cº. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, de la clase 3.
v-20 mayo.

Acta Nº 52771



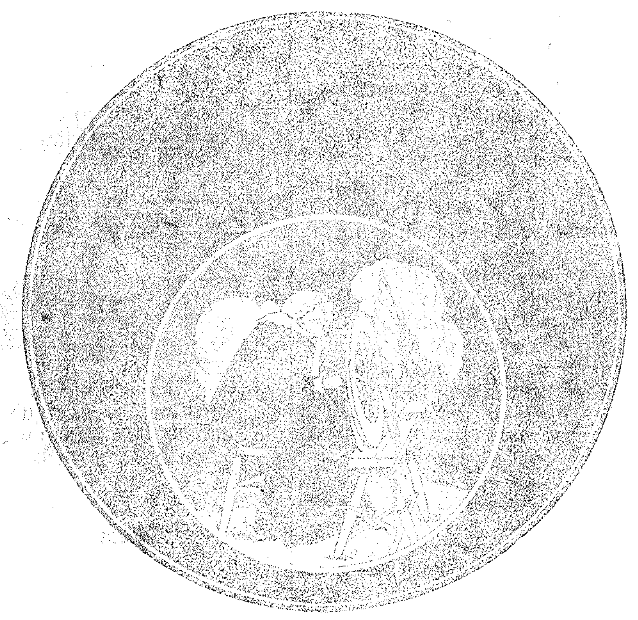
Mayo 11 de 1916. — Ralph Martindale y Co., Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y barillas, cestería de la clase 10.
v-20 mayo.

Acta Nº 52777



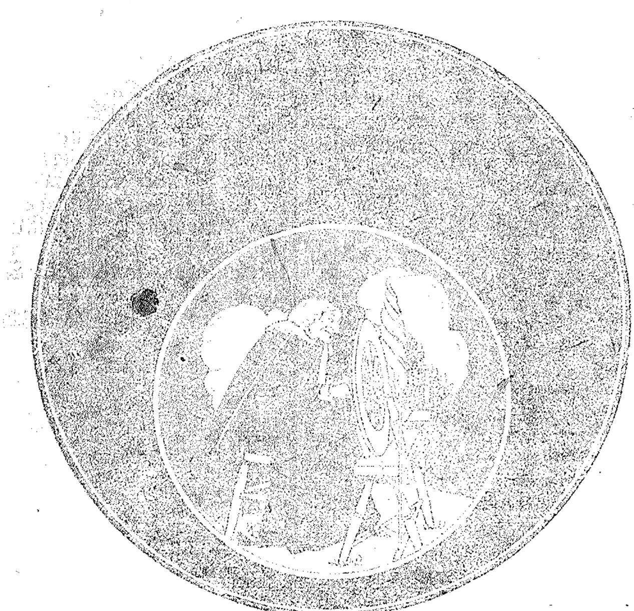
Mayo 11 de 1916. — Santiago Mutz. — Medias, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52749



Mayo 10 de 1916. — River Plate Trading Company. — Telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52750



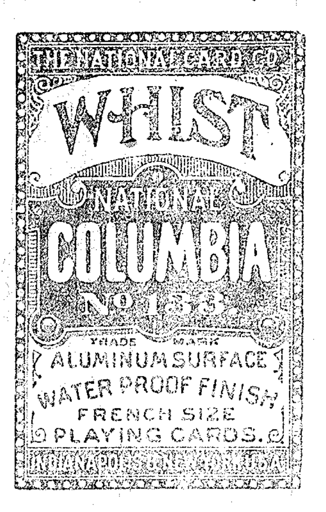
Mayo 10 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-20 mayo.

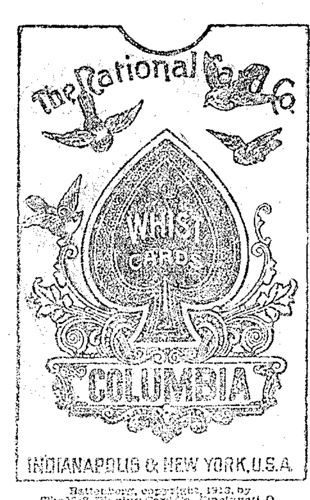
Acta Nº 52768



Mayo 10 de 1916. — J. Wassermann y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 mayo.

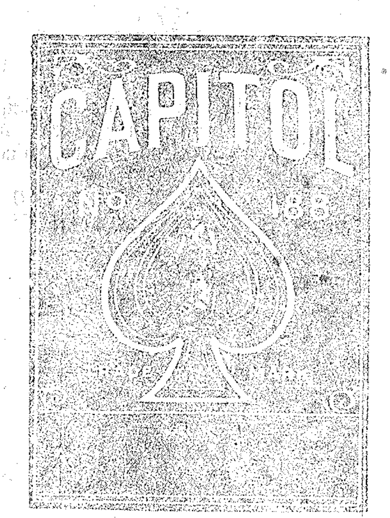
Acta Nº 52753

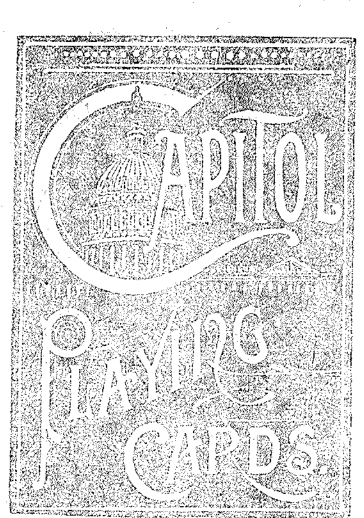




Mayo 10 de 1916. — The United States Playing Card Cº. — Naipes, de la clase 9.
v-20 mayo.

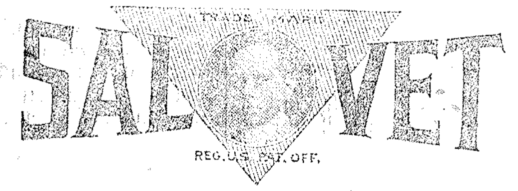
Acta Nº 52754





Mayo 10 de 1916. — The United States Playing Card Cº. — Naipes, de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52758



Mayo 10 de 1916. — The Feil Manufacturing Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52775

"SPORT"

Mayo 11 de 1916. — Pirelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-20 mayo.

Acta Nº 52796



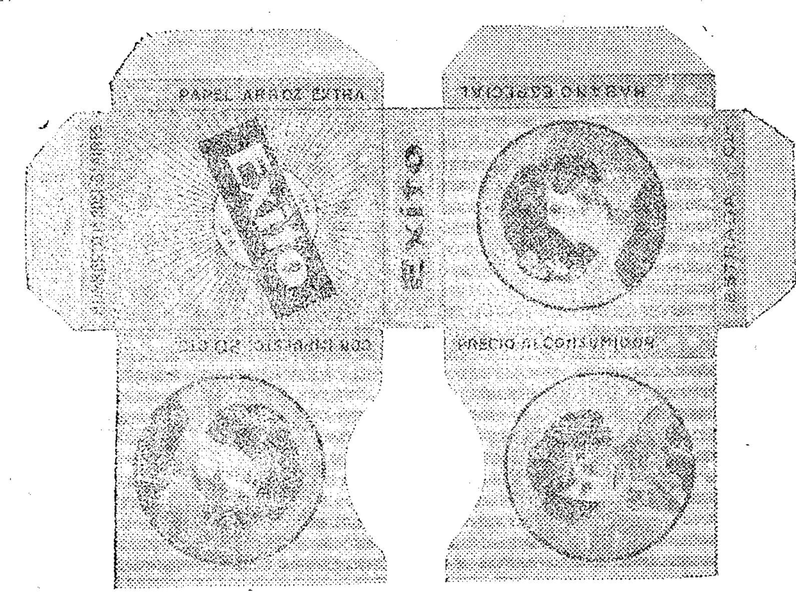
Mayo 11 de 1916. — Rosalía B. de Savigliano. — Preparaciones para el tocador, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52788

S MERCIER

Mayo 11 de 1916. — S. Mercier e hijos. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-20 mayo.

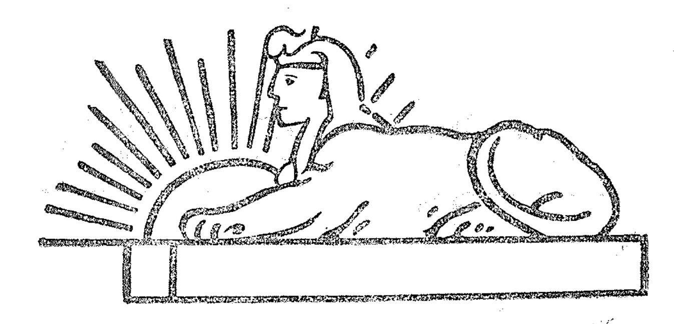
Acta Nº 52.722



Mayo 10 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentina Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.715



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.716

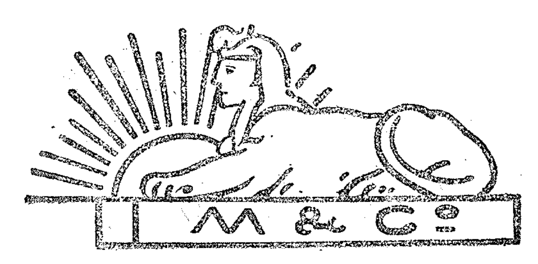


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.724



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. la clase 1.

v-18 mayo.

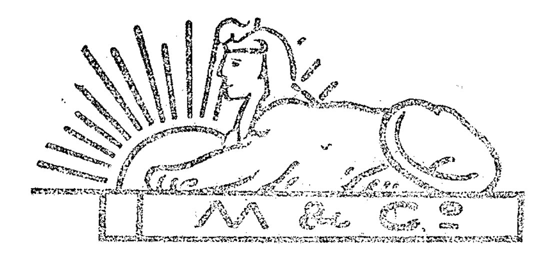
Acta Nº 41.373



Junio 18 de 1913. — Pablo Zaffaroni. — Un artículo metálico, de la clase 4, (modificada).

v-18 mayo.

Acta Nº 52.725

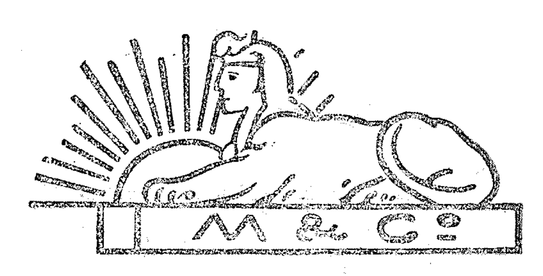


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.743

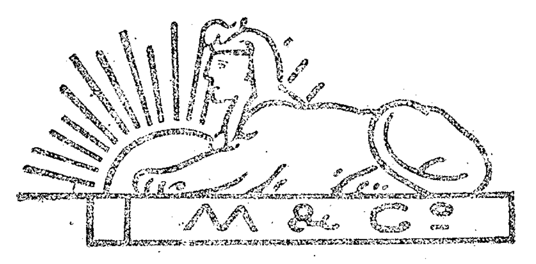


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.744

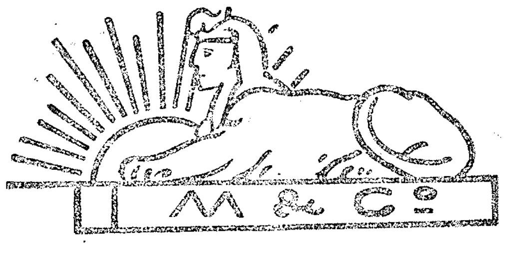


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.745

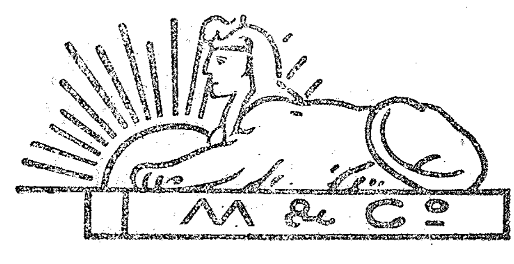


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.747



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas, y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o toneles cinematográficos, de la clase 25.

v-18 mayo.

Acta Nº 52787



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

Acta Nº 52789



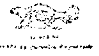
Mayo 11 de 1916. — H. Fuhrmaun y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 mayo.

Acta Nº 52793

[illegible] ARGIBEL

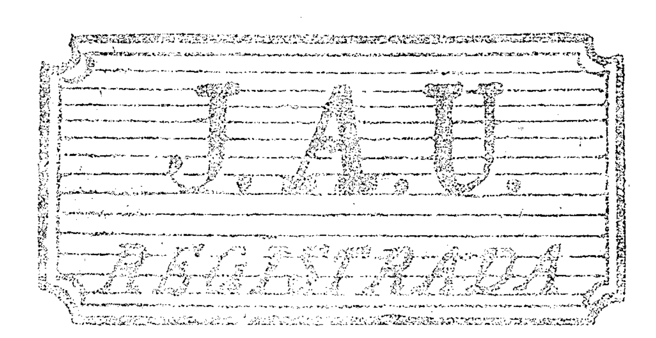
Específico para la curación de la SARNA de las Ovejas



Mayo 11 de 1916. — Medina y Cía. — Antisárnicos, de la clase 2.

v-20 mayo.

Acta Nº 52794



Mayo 11 de 1916. — J. A. Uteda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 mayo.

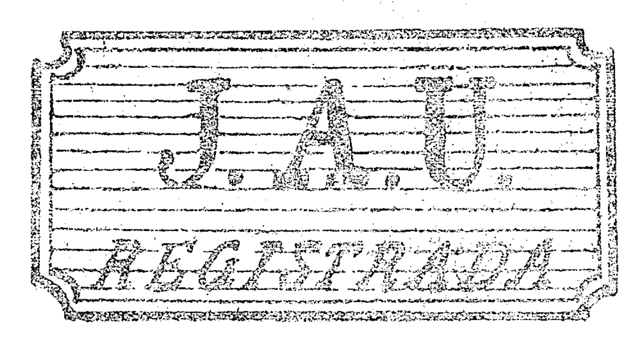
Acta Nº 52786



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

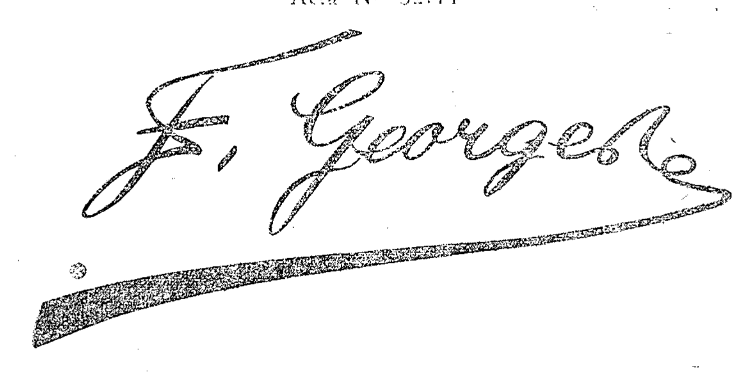
Acta Nº 52795



Mayo 11 de 1916. — J. A. Utedā: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 mayo.

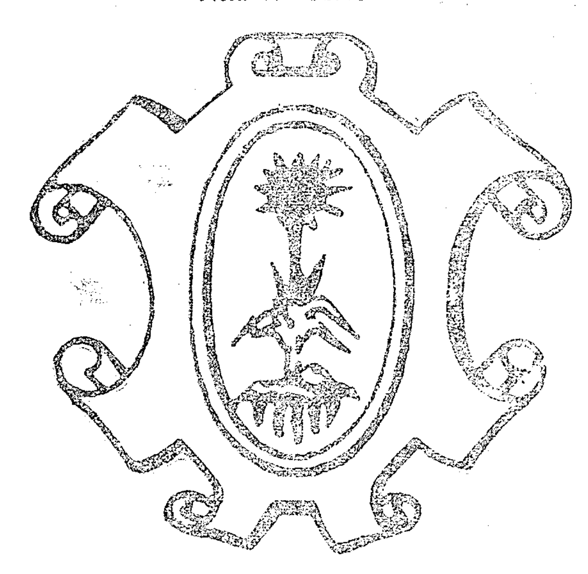
Acta Nº 52774



Mayo 11 de 1916. — Frederic Georges Baugatz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-20 mayo.

Acta Nº 52776



Mayo 11 de 1916. — F. Costas Romani y Co. — Papelería en general de la clase 18.

v-20 mayo.

Acta Nº 52780

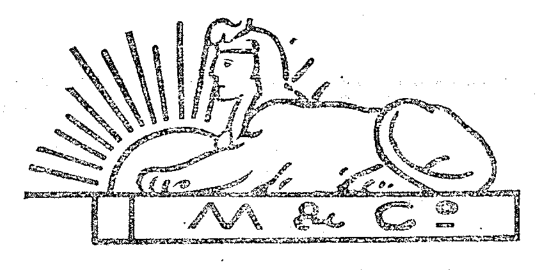




Mayo 11 de 1916. — Pagés Isern y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-20 mayo.

Acta Nº 52.742



Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.698



Mayo 9 de 1916. — Seminario, Urcequi y Zamora. — Chocolates, de la clase 22.

v-18 mayo.

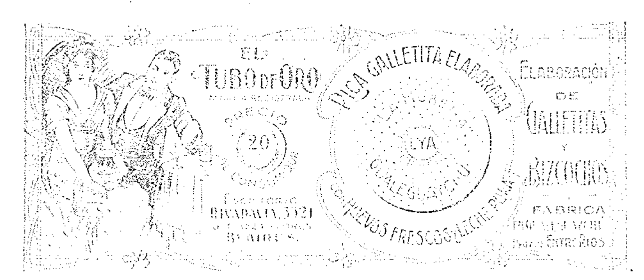
Acta Nº 52.769



Mayo 9 de 1916. — Viuda de Juan Devoto e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.710



Mayo 9 de 1916. — José P. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 51.696

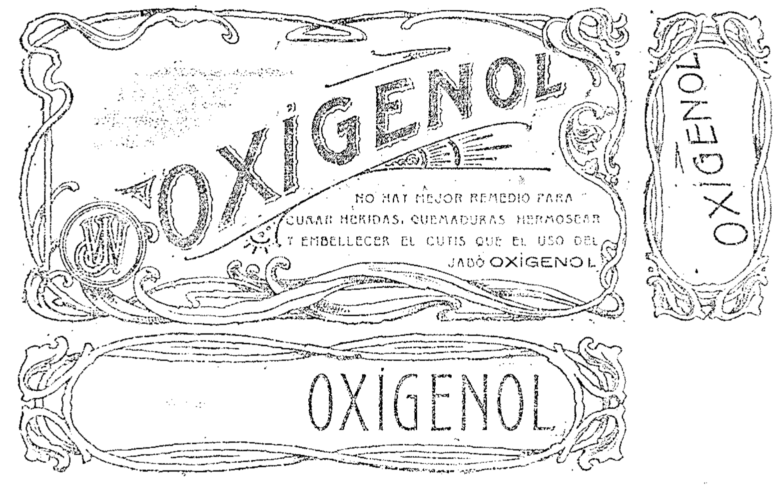


Febrero 22 de 1916. — Antonino Betró. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (modificada).

v-18 mayo.

Acta Nº 52.692





Abril 8 de 1916. — J. W. Walther. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, y perfumería, de la clase 16.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.697







Mayo 9 de 1916. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. —Jarabes, de la clase 23.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.746

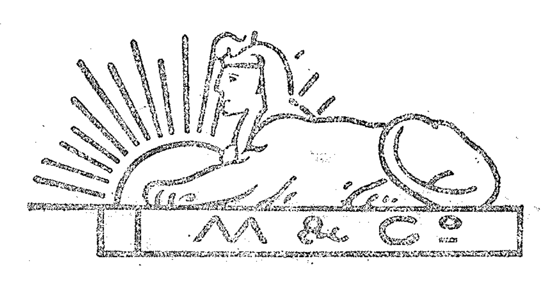
M & Cº

ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-18 mayo.

Acta Nº 25.735

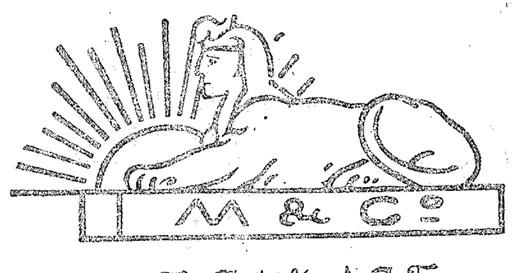


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, de la clase 12.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.736

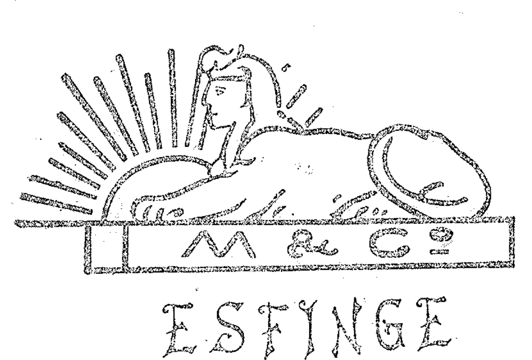


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Mueblería, abanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.737

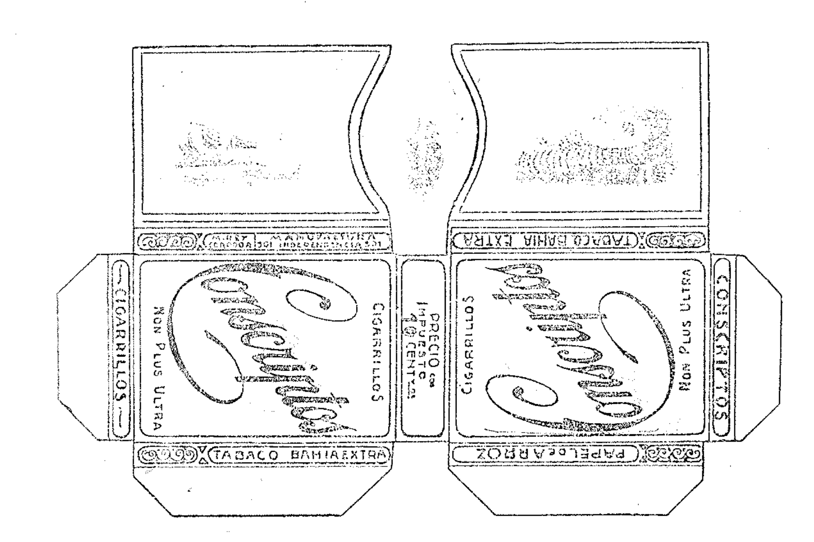


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-18 mayo.

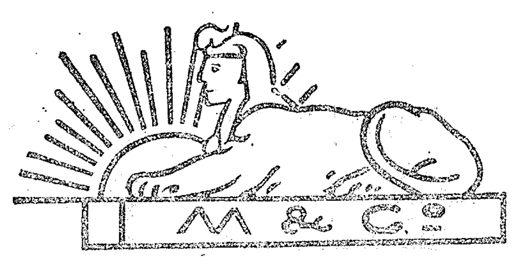
Acta Nº 52.699



Mayo 9 de 1916. — Martínez y Rey. —Cigarrillos en general, de la clase 21.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.738

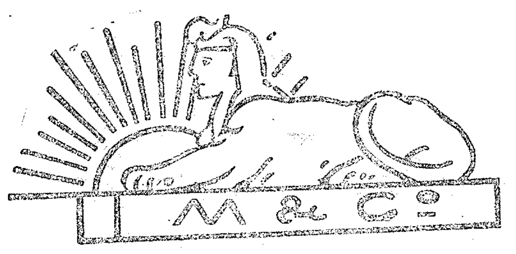


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.739

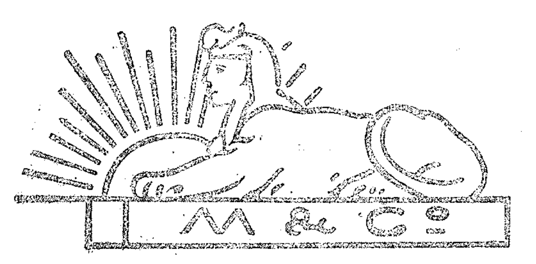


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.740

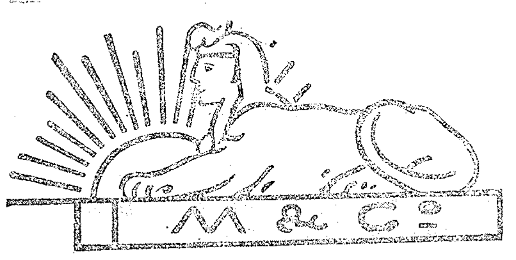


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad de la clase 17.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.741

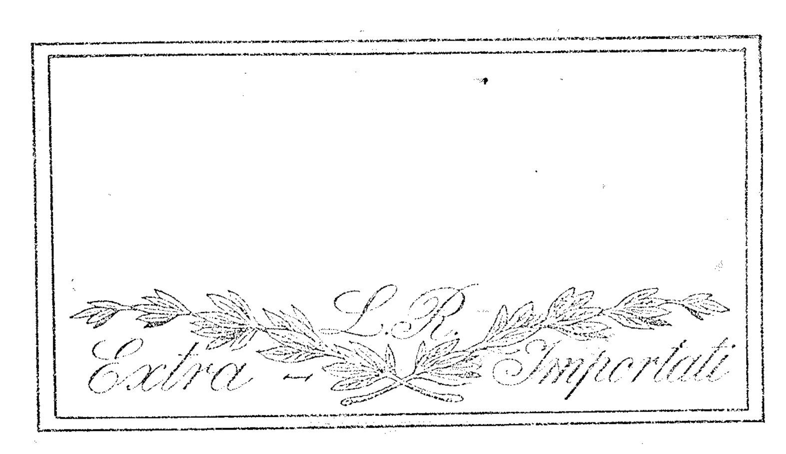


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-18 mayo.

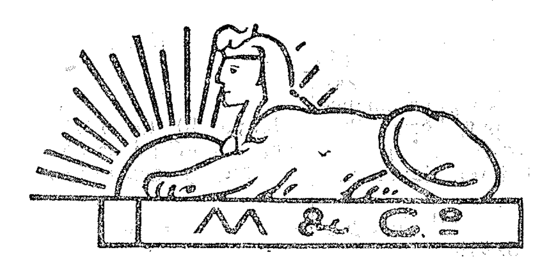
Acta Nº 50.576



Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).

v-18 mayo.

Acta Nº 52.727

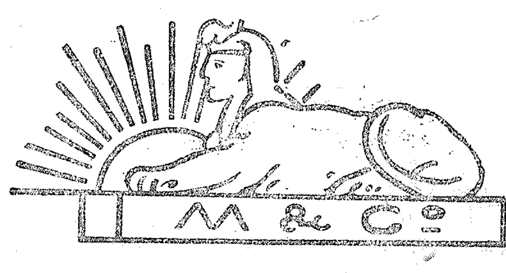


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.728

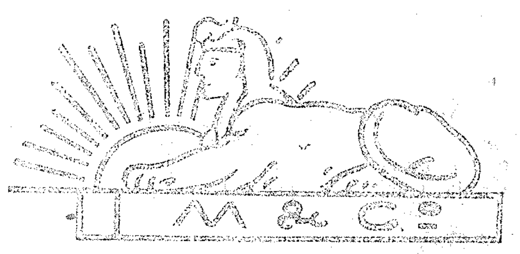


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.729

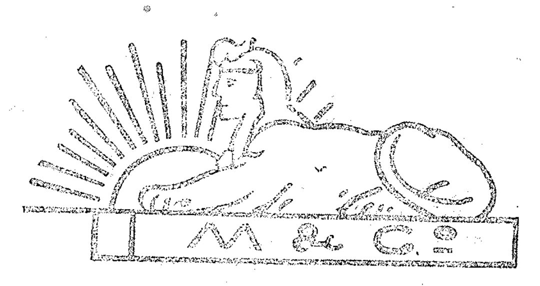


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.732

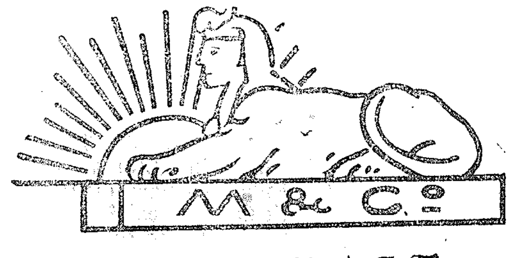


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.733

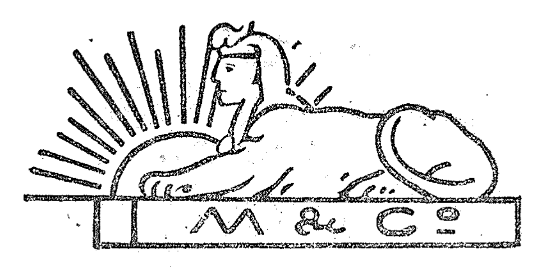


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.731

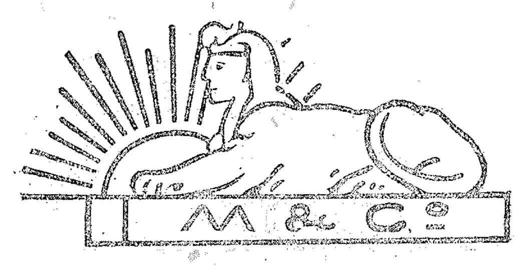


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.730

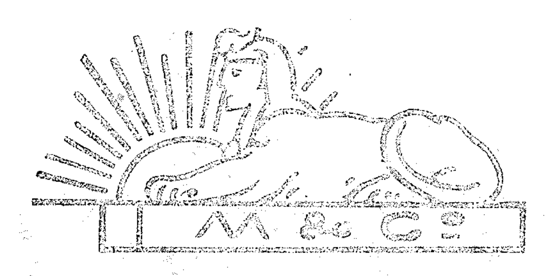


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.734

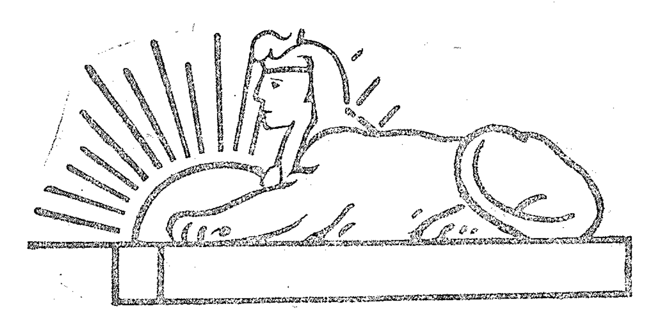


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.714



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.726

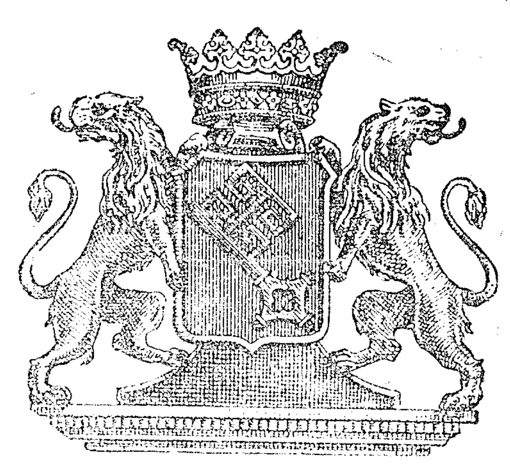


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 mayo.

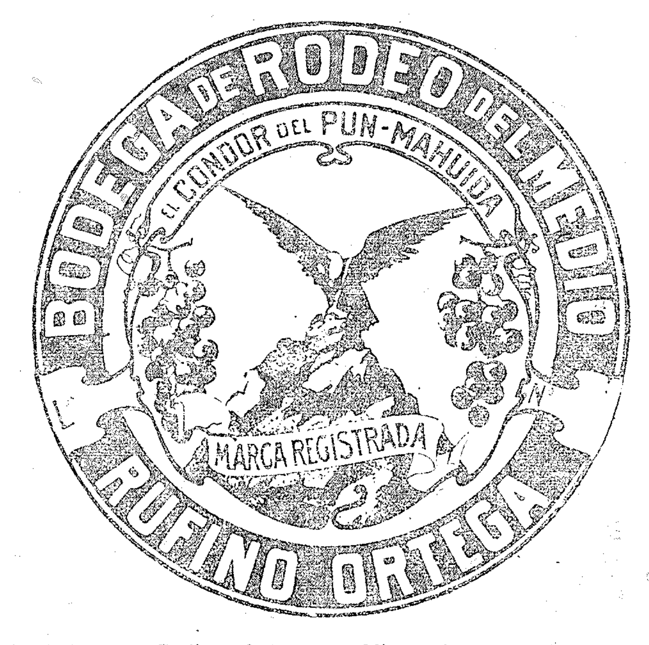
Acta Nº 40.917



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. —Trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para reves imiento, materiales para la odonptología, dientes artificiales, preparaciones y composiciones especiales para la inflacción, elasticidad relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.584



Abril 28 de 1916. — Rufino Ortega. —Vinos tintos y blancos, de la clase 23.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.637

NICRO

Mayo 5 de 1916. — Muntz's Metal Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.638

KAYSER

Mayo 5 de 1916. — Julius Kayser y Cía. — Guantes de punto de seda y de algodón, de la clase 16.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.689

KAYSER

Mayo 5 de 1916. — Julius Kayser y Cía. — Ropa interior de punto de seda, de la clase 15.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.690

ITALIAN

Mayo 5 de 1916. — Julius Kayser y Cía. — Ropa interior de punto de seda, de la clase 15.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.691











Mayo 5 de 1916. — J. F. Macadam y Cía. — Tes en general, de la clase 22.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.680

FERRIT

Mayo 5 de 1916. — J. A. Zublin. —Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.718

EDITH

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 52.719

TOTÓ

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería. bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 52.681



Mayo 5 de 1916. — Bacigalupo Cía. Limitada. — Pinturas, barnices, aceites de lino y colores, de la clase 10.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.677

DOUBLEMINT

Mayo 5 de 1916. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.678

JUICY FRUIT

Mayo 5 de 1916. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 mayo.

Acta Nº 52.679

FERRIT

Mayo 5 de 1916. — J. A. Zublin. —Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 mayo.

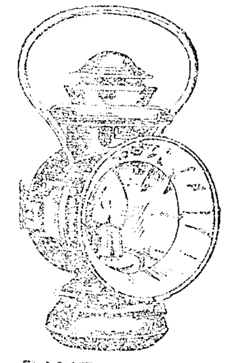
Acta Nº 52.686

FERRIVINE

Mayo 5 de 1916. — The British Drug Houses Limited.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico; de la clase 2.

v-16 mayo.

Acta Nº 52767



LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía — Velas y bujías en general de la clase 3.

v-20 mayo.

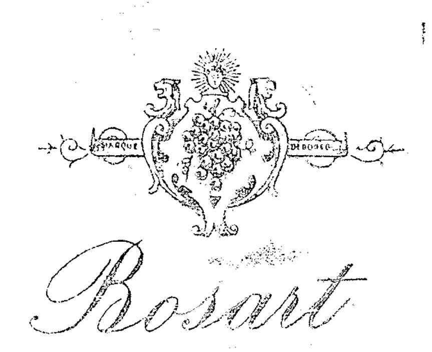
Acta Nº 52.723

MONARCH

Mayo 10 de 1916. — Félix Günther. — Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, de la clase 21.

v-19 mayo.

Acta Nº 52.705



Mayo 9 de 1916. — Beaux, Sarthou y Cía., — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 52.707

Mayo 9 de 1916. — Mario Dauga. —Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 mayo.

Acta Nº 51.345

ROSA AUSTRAL

Enero 25 de 1916 — La Fármaco Argentino Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16, (substituída).

v-19 mayo.

Acta Nº 52.721

JOLI

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 52.720

BANNER

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional